

# Reporter

## En esta edición...

**Consejos para enfrentar  
una auditoría del IRS**  
Página 2

**Noticias de SSA**  
Página 3

**El nuevo Anexo R clarifica  
el formulario 941 para  
declarantes globales**  
Página 3

**El IRS mejora el Taller  
Virtual para Pequeños  
Negocios**  
Página 4

**Nuevo vídeo sobre las  
reglas ADA para la  
contratación de personas  
discapacitadas**  
Página 4

**Reglas para la retención  
de salarios a extranjeros  
no residentes**  
Página 4

**Recordatorio sobre  
la declaración de  
información de las  
organizaciones exentas**  
Página 5

**Programa piloto sobre  
truncamiento de los  
SSN en los estados de  
cuenta en papel**  
Página 5

**Noticias y anuncios**  
Página 6

**El señor Shulman,  
Comisionado del IRS,  
hablará en el Congreso  
Anual de la APA**  
Página 6

Primavera 2010

Boletín para los empleadores/patronos

## El IRS inicia un estudio de investigación sobre los impuestos sobre nómina

A fines de marzo, el Servicio de Rentas Internas inició el Programa de Investigación Nacional sobre los impuestos sobre nómina, el primer estudio de cumplimiento normativo de los impuestos sobre nómina en 25 años. Las prácticas de negocios en cuanto a los impuestos sobre nómina han cambiado significativamente desde la década de los 80, haciéndose necesario este estudio. Se están realizando exámenes para ayudar al IRS a entender las características de cumplimiento normativo de los declarantes de los impuestos sobre nómina (ver el artículo en la página 2: Consejos para enfrentar una auditoría del IRS).

Los resultados permitirán al IRS evaluar con mayor exactitud la medida en que los negocios cumplen adecuadamente con la ley de los impuestos sobre nómina y requisitos de informe afines. Esta información ayudará al IRS a seleccionar planillas de impuestos sobre nómina con mayor riesgo de cumplimiento normativo para examinarlas.

Los principales objetivos de ET NRP son dos:

- Garantizar información estadísticamente válida para calcular la Brecha de los impuestos sobre Nómina;
- Determinar las características de cumplimiento de modo que el IRS pueda centrarse en las áreas de los impuestos sobre nómina con mayores problemas de cumplimiento normativo.

El IRS seleccionará 2,000 contribuyentes al azar cada año durante los próximos tres años. Los exámenes serán integrales y los contribuyentes recibirán notificaciones describiendo el proceso NRP, similar al usado en los estudios NRP recientes para individuos y el formulario 1120S para las empresas.

Los registros relacionados con las planillas y asuntos vinculados al impuesto patronal sobre nómina serán revisados durante estos exámenes. Los empleadores/patronos deberán tener todos sus registros a disposición para acelerar estos exámenes. **IRS**

### Aprenda más en línea

- Contribución patronal sobre nómina y clasificación de trabajadores (Employment Tax and Classifying Workers) en [www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=177092%2C00.html](http://www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=177092%2C00.html)
- ¿Contratista independiente (empleado independiente) o empleado? (Independent Contractor (Self-Employed) or Employee?) en [www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=99921%2C00.html](http://www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=99921%2C00.html)
- La Brecha Tributaria (The Tax Gap) en IRS.gov en [www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=158619%2C00.html](http://www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=158619%2C00.html)

## El Seguro Social ofrece el servicio de verificación del número de seguro social sobre la base de consentimiento

El Seguro Social invita clientes nuevos a registrarse en el servicio de verificación de número de seguro social sobre la base de consentimiento (Consent-Based Social Security Number Verification Service – CBSV). El CBSV entro en servicio en 2008 y más de 100 compañías se han registrado para usar este servicio.

El CBSV permite a los negocios privados, agencias de gobierno o preparadores de contribuciones que verifiquen si la combinación

de un nombre y número de Seguro Social (SSN) coinciden con la información del Archivo Maestro de los números de Seguro Social. Proporciona verificación instantánea y automática del SSN y maneja fácilmente un gran volumen de solicitudes.

Usando el CBSV las compañías participantes pueden verificar los SSN de sus clientes. Las compañías que usan el CBSV incluyen empresas que proporcionan antecedentes y verificaciones previas al empleo, preparación de contribuciones y servicios financieros.

continúa en la página 2

## Consejos para enfrentar una auditoría del IRS



El Servicio de Impuestos Internos está llevando a cabo 6,000 auditorías integrales, al azar, al pago de contribución patronal sobre nómina como parte central de su

Programa Nacional de Investigación de la Contribución Patronal sobre Nómina (National Employment Tax Research Program), que ayudará a centrar sus recursos en las industrias y prácticas que contribuyen más a esta porción de la brecha tributaria.

La Asociación Americana de Nómina (American Payroll Association) ofrece estos consejos si se selecciona su compañía para una auditoría de contribución patronal sobre nómina bajo el NRP o bajo el programa de auditoría general del IRS, o si se selecciona a su compañía para una auditoría integral de sus contribuciones.

### Primeros pasos

Su organización puede recibir una carta o una llamada telefónica informándole que ha sido seleccionada para una auditoría. La carta, usualmente denominada "carta de confirmación", puede contener una solicitud de la información que el IRS desea revisar, aunque esta información puede ser requerida en una fecha posterior. En cada caso, el siguiente paso para el IRS será concertar una reunión entre el agente a cargo del trabajo de campo y su organización.

Antes de la reunión, forme un equipo interno que coordinará la participación de su organización durante la revisión. Este puede incluir representación de la nómina, cuentas por pagar, contabilidad, recursos humanos, auditoría interna, asesoría general y especialistas externos en contribuciones.

Un equipo interno que funcione adecuadamente deberá nombrar un contralor de auditoría para que maneje la revisión y supervise la información de cualquiera de sus empleados. Esta persona debe reunir y regular el flujo de información entre el IRS y su organización. El contralor de auditoría deberá revisar toda la información antes de entregarla al IRS y estar presente durante las visitas y entrevistas a sus empleados.

El objetivo es no restringir u ocultar información. Por el contrario, el objetivo es asegurarse que la información entregada al IRS esté organizada, sea completa y precisa.

El IRS deberá solicitar la información a través de su contralor de auditoría por escrito mediante el formulario 4564, Solicitud de Documentos de Información (*Information Document Request*). Usted deberá proporcionar al IRS toda la información que legalmente puede solicitar. Sin embargo, tenga presente que su organización deberá proporcionar sólo la información que el IRS solicita específicamente.

### Apelaciones

Es perfectamente aceptable que existan problemas de la auditoría no resueltos con los auditores. Si en algún momento su organización siente que un agente no se está desempeñando de manera profesional, se deberá suspender la auditoría y deberá pedir tratar el asunto con el supervisor del auditor para resolver las diferencias.

Los problemas que no pueden resolverse durante la revisión y que no formen parte de un acuerdo de cierre podrán apelarse ante la Oficina de Apelaciones del IRS (IRS Appeals Office). Los problemas de auditoría abiertos que no pueden resolverse ante esta Oficina podrán litigarse en un juicio

formal. Debido al tiempo y gastos involucrados en un litigio de disputas fiscales no conciliadas, esta opción deberá ser sólo el último recurso. **APA**

*Nota del editor: La Asociación Americana de Nómina (American Payroll Association) es un socio integral del Servicio de Impuestos Internos y de la Administración de Seguro Social. Esto permite al APA incluir la información más exacta y actualizada en sus seminarios, publicaciones, y webinarios, tales como su Fórum de Contribuciones sobre Nómina (Payroll Tax Forum). Para más información sobre el APA visite [www.americanpayroll.org](http://www.americanpayroll.org).*

### Aprenda más en línea

- Publicación 583, *Cómo empezar un negocio y mantener registros (Starting a Business and Keeping Records)* en [www.irs.gov/pub/irs-pdf/p583.pdf](http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p583.pdf)
- *Que ocurre durante una revisión (What Occurs During an Examination)* en [www.irs.gov/govt/fslg/article/0%2C%2Cid=159772%2C00.html](http://www.irs.gov/govt/fslg/article/0%2C%2Cid=159772%2C00.html)
- Publicación 5 (PDF), *Sus derechos de apelación y cómo preparar una protesta si no está de acuerdo (Your Appeal Rights and How To Prepare A Protest If You Don't Agree)* en [www.irs.gov/pub/irs-pdf/p5.pdf](http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p5.pdf)
- Publicación 556, *Revisión de las Planillas (Examination of Returns), Derechos de apelación y reclamos de reembolsos (Appeal Rights and Claims for Refund)* en [www.irs.gov/publications/p556/index.html](http://www.irs.gov/publications/p556/index.html)

## Servicio de Verificación del Número de Seguro Social

viene de la página 1

Los usuarios cuentan con tres opciones posibles de acceso a CBSV: servicio web, en línea a través de la Internet o por lotes.

CBSV requiere que las compañías participantes paguen un derecho y obtengan el consentimiento escrito de los titulares del SSN. Este consentimiento autoriza al Seguro Social a revelar la verificación del SSN a la parte solicitante. Los resultados del CBSV pueden usarse sólo para los fines que el titular del número especifica en el formulario de consentimiento. Para registrarse y ser usuario del CBSV deberá proporcionar su Número de Identificación Patronal (Employer Identification Number – EIN).

### Cómo inscribirse

Para usar el CBSV, una compañía deberá firmar un acuerdo con el Seguro Social, pagar un derecho no reembolsable de \$5,000 y luego pagar una tarifa de transacción por solicitud de verificación de SSN. La tarifa de transacción es actualmente de \$0.56 y debe pagarse por adelantado. Periódicamente, el Seguro Social recalculará los costos en los que incurrió para proporcionar el servicio CBSV y, según sea necesario, ajustará la tarifa de transacción que cobre. Los suscriptores recibirán una notificación escrita sobre cualquier cambio en la tarifa de transacción y el Seguro Social podrá cerrar la inscripción en CBSV a su discreción.

Es importante notar que CBSV es diferente al otro servicio de verificación de SSN del Seguro Social, Servicio de Verificación de Número de Seguro Social (Social Security Number Verification Service – SSNVS).

SSNV es de uso exclusivo para patronos que verifican la información de sus empleados o ex empleados antes de preparar y enviar las Formas W2 y no puede usarse como parte del proceso previo a la contratación. Dado que SSNVS soporta la administración del programa del Seguro Social, no está sujeto a tarifas por uso de SSNVS y no es necesario el consentimiento firmado del titular del número.

CBSV, por otro lado, está disponible para cualquier parte interesada con EIN. Es importante notar que el CBSV está a disposición de los preparadores de contribuciones y también puede usarse para verificaciones previas al empleo. El CBSV verificará si la combinación nombre y SSN coincide o no con los registros del SSA para cualquier parte registrada para usar el servicio, aunque se cargarán tarifas y será necesario contar con el consentimiento escrito del titular. **SSA**

### Aprenda más en línea

- Inscripción en el CBSV e información detallada (CBSV Enrollment and Detailed Information) en [www.socialsecurity.gov/cbsv](http://www.socialsecurity.gov/cbsv)

## NOTICIAS DE SSA

## Una nueva presentación del Manual de Reporte Electrónico de Salarios (Electronic Wage Reporting – EWR) del Seguro Social

El Manual EWR viene ahora separado del Manual de Servicios en Línea para Negocios (Business Services Online – BSO). La última versión del Manual EWR se titula *Manual de Usuario de Presentación Electrónica de W2 (Electronic W2 Filing User Handbook)* con un nuevo formato con pestañas.

El *Manual EWR* está organizado usando las siguientes pestañas que harán más fácil y más intuitivo el proceso de encontrar respuestas sobre el reporte de salarios:

- **Generalidades:** Una introducción a BSO, cambios para el Año Fiscal 2009, requisitos del sistema, seguridad, disponibilidad BSO y fechas y plazos importantes.
- **Obteniendo acceso:** Cómo registrarse, servicios ofrecidos e información sobre el mantenimiento de la cuenta, incluyendo un vínculo al manual de registro.
- **Usando los servicios:** Una explicación detallada de todas las solicitudes de Reporte de Salarios EWR.
- **Ayuda para presentar W-2:** Información de contacto con EWR y el IRS.
- **Información de contacto general de SSA:** Información de contacto para otros programas del Seguro Social.

Además, hay un manual separado para el registro denominado *Servicios de registro integrado de servicios en línea para negocios (Business Services Online Integrated Registration Services – IRES)* Manual de registro para el usuario del año fiscal 2009.

### Recursos en línea

- *Manual EWR (EWR Handbook (pdf))* en [www.ssa.gov/employer/bsoewrug.pdf](http://www.ssa.gov/employer/bsoewrug.pdf)
- *Manual del Usuario (BSO User Handbook)* en [www.ssa.gov/employer/bsohbnew.htm](http://www.ssa.gov/employer/bsohbnew.htm)
- *Servicios de registro Integrado de servicios en línea para negocios (IRES)*
- *Manual de registro para el usuario (User Registration Handbook)* en [www.ssa.gov/employer/bsoeregug.pdf](http://www.ssa.gov/employer/bsoeregug.pdf)

## W-2C en línea

No olvide que puede usar el Servicio en línea para negocios para crear, imprimir y enviar formas W-2C corregidas directamente por la Internet. W-2C en Línea es fácil de usar como las otras opciones de la Serie BSO. Además es gratis.

### Aprenda más en línea

- Servicios en línea para negocios (Business Services Online) en [www.socialsecurity.gov/employer](http://www.socialsecurity.gov/employer); elija Cómo presentar (How to File)

## Estado de cuenta del Seguro Social

Cada año, el Seguro Social envía automáticamente un Estado de Cuenta del Seguro Social a los trabajadores de 25 años o más que todavía no reciben beneficios. Los trabajadores pueden esperar recibir su estado de cuenta alrededor de tres meses antes de su cumpleaños.

El estado de cuenta proporciona información año por año de las ganancias que se han reportado al registro del Seguro Social del individuo. También incluye un resumen de los beneficios estimados que el trabajador y su familia pueden recibir si el trabajador se jubila, queda discapacitado, o muere. El estado de cuenta puede jugar un papel importante para ayudar a los trabajadores a planificar su futuro financiero.

### Aprenda más en línea

- Información sobre su estado de cuenta en [www.socialsecurity.gov/mystatement](http://www.socialsecurity.gov/mystatement)

## Cambios al actual proceso de verificación del número de seguro social por teléfono

El Seguro Social ya no verificará hasta cinco números de seguro social de empleados para los empleadores/patronos, para fines de reporte de salario, por teléfono. A partir de diciembre de 2009 debe usar el Sistema de Verificación de Número para el Empleador/Patrono por Teléfono (Telephone Number Employer Verification System (TNEV) o el Servicio de Verificación de Número de Seguro Social (Social Security Number Verification Service (SSNVS) para verificar los SSN. Los empleados que verifican SSNs para sus empleadores/patronos deberán ser usuarios registrados de SSNVS a fin de tener acceso a TNEV y/o SSNVS. Si no es un usuario registrado de SSNVS, no pierda tiempo—REGÍSTRESE HOY a SSNVS.

### Aprenda más en línea

- Verificación de Número para el Empleador/Patrono por Teléfono (Telephone Number Employer Verification) en [www.ssa.gov/employer/documents/TNEV.pdf](http://www.ssa.gov/employer/documents/TNEV.pdf)
- Servicio de Verificación de Número de Seguro Social (Social Security Number Verification Service) en [www.ssa.gov/employer/ssnv.htm](http://www.ssa.gov/employer/ssnv.htm)
- Llame a 1-800-772-6270 (TDD/TTY 1-800-325-0778) o envíe un mensaje electrónico a [employerinfo@ssa.gov](mailto:employerinfo@ssa.gov)

## El nuevo Anexo R clarifica el formulario 941 para los declarantes globales

A partir del formulario 941 que debe presentarse por el primer trimestre de 2010, el IRS exigirá a los contribuyentes que presenten un formulario 941 global, *Declaración para la Presentación Trimestral del Empleador/Patrono (Employer's Quarterly Federal Tax Return)*, como agente autorizado bajo la Sección 3504 del Código, que adjunten un nuevo Anexo R (formulario 941), *Anexo de Distribución para los Declarantes Globales del formulario 941 (Allocation Schedule for Aggregate Form 941 Filers)* con el formulario 941. El formulario 941 del primer trimestre 2010 debe presentarse el 04/30/2010. El Anexo R, formulario 941, requiere información nueva de los agentes de la sección 3504.

El Anexo R proporciona una línea para distribuir todas las entradas del formulario 941 para cada cliente incluido en la declaración global. Esto permite al IRS identificar a cada cliente incluido en la declaración global y determinar cuál es el desglose por cliente de los montos de los salarios y las contribuciones en el formulario 941 global. Si un declarante global tiene más de 15 clientes, debe usar páginas continuas. La mayoría de los declarantes globales podrán presentar el formulario por vía electrónica o en papel. Sin embargo, si el declarante global presenta por 10,000 o más clientes, debe presentar la declaración en papel.

La sección 3504 del Código de Rentas Internas dispone que los patronos pueden designar un agente para actuar

en su representación. Tanto el agente como el patrono de acuerdo con el derecho común son responsables de las contribuciones adeudadas. El agente presenta un formulario 941 global usando su propio Número de Identificación Patronal (Employer Identification Number – EIN) en representación de todos los clientes.

El formulario 941 y el Anexo R (formulario 941) junto con sus instrucciones se encuentran disponibles en la página de Formas y Publicaciones del IRS.gov. 

### Aprenda más en línea

- Formulario 941 en [www.irs.gov/pub/irs-pdf/f941.pdf](http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/f941.pdf)
- Instrucciones para el formulario 941 en [www.irs.gov/pub/irs-pdf/i941\\_09.pdf](http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/i941_09.pdf)

## El IRS mejora el Taller Virtual para Pequeños Negocios

El objetivo del taller es proporcionar entrenamiento a los propietarios de pequeños negocios en la navegación de los impuestos federales. Los propietarios de pequeños negocios que desean aprender sobre sus derechos y responsabilidades de los impuestos lo encontrarán muy útil. En su versión revisada de la versión 2005, el taller virtual mejorado tiene un contenido actualizado, una sección de referencias nueva, funciones interactivas y una presentación y sensación completamente nuevas.

El taller es un producto interactivo que permite al usuario personalizar sus nueve lecciones para cubrir sus necesidades. También se encuentra a disposición en CD (no DVD) y correrá en la mayoría de las computadoras personales con unidades de CD o DVD. Sus ventajas incluyen:

- La conveniencia de disponibilidad 24/7 y el aprendizaje al ritmo del usuario.
- El material es gratuito; no es necesario registrarse.
- La capacidad de personalizar las lecciones para cubrir sus necesidades; los usuarios pueden seleccionar y ver lecciones únicas en cualquier secuencia.
- Cada lección tiene una función de marcador que hace posible salir y regresar a un punto específico dentro de la lección. Para marcar páginas es necesario usar galletas (cookies) de Internet; si el usuario no desea activar galletas, se puede desactivar la función de marcado de páginas.
- El nuevo taller virtual proporciona una lista de referencias en línea útiles que mejoran la experiencia de aprendizaje permitiendo que el usuario conectado a la Internet vea las referencias y las lecciones en vídeo en formulario simultáneo.
- El taller es un producto dinámico que permite al IRS actualizarlo a medida que se producen cambios a la ley fiscal.
- Los socios de pequeños negocios y participantes de la industria pueden registrarse en el Sistema de Pedidos de Pequeños Negocios (Small Business Ordering System) a través de su agente de enlace local para pedir cantidades gratuitas ilimitadas de CD de Taller Virtual sobre Contribuciones para Pequeños Negocios (Virtual Small Business Tax Workshop).

Este VSBTW es el primero de una serie de productos de vídeo interactivos diseñados exclusivamente para pequeños negocios contribuyentes. Una nueva serie acompañante para todos los contribuyentes, "Su guía para una auditoría del IRS" (Your Guide to an IRS Audit) se encuentra en desarrollo y se espera su lanzamiento en IRS.gov en 2010 en una nueva página web llamada Centro de Auditoría Tributaria (Audit Tax Center).

### Recursos adicionales

IRS

- Taller virtual sobre contribuciones para pequeños negocios (Virtual Small Business Tax Workshop) en [www.tax.gov/virtualworkshop](http://www.tax.gov/virtualworkshop)
- Presentaciones en vídeo y audio para pequeños negocios (Small Business Video and Audio Presentations) en [www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=97726%2C00.html](http://www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=97726%2C00.html)
- Contactos locales de agentes de enlace en [www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=153991%2C00.html](http://www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=153991%2C00.html)

## Nuevo vídeo para empleadores/patronos sobre las reglas ADA para la contratación de personas discapacitadas

La Ley de Americanos Discapacitados (Americans with Disabilities Act – ADA) prohíbe la discriminación contra personas con discapacidades en empleo, servicios de gobierno estatal y local, y servicios proporcionados al público por negocios. Esta ley se basa en la Ley de Derechos Civiles de 1964 que prohíbe la discriminación contra mujeres y minorías raciales. La ADA cubre más de siete millones de negocios, 80,000 unidades de gobierno estatal y local, y más de 50 millones de personas discapacitadas.

*Diez mitos sobre el empleo: Información sobre la Ley de Americanos Discapacitados (Information about Americans with Disabilities Act)* es un vídeo nuevo cuyo objetivo es educar a los patronos sobre las reglas de la ADA para el empleo de personas discapacitadas. El vídeo usa un formato de cuestionario para expresar conceptos errados, temores, y presunciones falsas comunes que muchos patronos tienen sobre los empleados discapacitados. Esta información refuta estos mitos infundados, explica la ADA en términos de sentido común, y resalta las ventajas de contratar personas discapacitadas. Ayuda a los patronos a tomar conciencia de lo injusto que es negar empleo a personas altamente calificadas por el concepto erróneo de los patronos y presunciones infundadas sobre sus discapacidades.

Este vídeo de diecisiete minutos puede usarse para capacitar al personal así como para su presentación a grupos de negocios, asociaciones de comerciantes y organizaciones locales similares. Es el acompañante de

*Diez Errores de los Pequeños Negocios: Información sobre la Ley de Americanos Discapacitados (Ten Small Business Mistakes: Information about the Americans with Disabilities Act)*, el cual despeja malos entendidos comunes que los negocios puedan tener sobre las reglas de la ADA para servir a clientes discapacitados. Ambos vídeos incluyen información sobre créditos y deducciones tributarias que los negocios pueden usar para ayudar a compensar los costos del cumplimiento con la ADA.

Estos vídeos se encuentran a disposición en formulario gratuito en el Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Se puede pedir copias simples en formato DVD a través de la línea gratuita de información ADA 800-514-0301 (voz) u 800-514-0383 (TTY). Versiones de transmisión directa en línea se encuentran a disposición en el sitio web ADA en [www.ada.gov](http://www.ada.gov). DOJ

### Aprenda más en línea

- Diez mitos sobre el empleo (Ten Employment Myths) en [www.ada.gov/videogallery.htm](http://www.ada.gov/videogallery.htm)
- Cómo llegar a clientes discapacitados (Reaching Out to Customers With Disabilities) en [www.ada.gov/reachingout/intro1.htm](http://www.ada.gov/reachingout/intro1.htm)
- Diez errores de los pequeños negocios (Ten Small Business Mistakes) en [www.ada.gov/videogallery.htm#anchor10mistakes990](http://www.ada.gov/videogallery.htm#anchor10mistakes990)
- Sitio web de ADA en [www.ada.gov](http://www.ada.gov)

## El IRS emite reglas para la retención de salarios a extranjeros no residentes

La notificación 2009-91 proporciona pautas a los patronos que pagan salarios a empleados extranjeros no resident es por servicios prestados en los Estados Unidos. La notificación indica que con efecto sobre los salarios pagados a partir del 1 de enero de 2010, se usarán nuevas reglas para determinar el monto de los impuestos sobre el ingreso que se retendrá a los salarios de empleados extranjeros no residentes por servicios prestados dentro de los Estados Unidos. Estas nuevas reglas se establecerán en la nueva revisión a la Publicación 15 (Circular E), *Guía tributaria para Empleadores/Patronos (Employer's Tax Guide)* y otras publicaciones del IRS.

Estas reglas deben modificarse para reflejar los cambios a las tablas de retenciones como resultado de la puesta en vigor de la sección 36A del Código "Crédito tributario hacer que el trabajo pague" (Making Work Pay) en la Ley de Recuperación y Reinversión Americana (American Recovery and Reinvestment Act) de 2009 (Ley Pública No.111-5)

(ARRA). Los extranjeros no residentes no son elegibles para el crédito tributario *Hacer que el trabajo pague* bajo la sección 36A. Las reglas modificadas disponen la retención de salarios de extranjeros no residentes empleados que se aproximan más a su obligación de impuestos sobre el ingreso.

Existen nuevos procedimientos para determinar el monto de la contribución al ingreso que se retendrá a los empleados extranjeros no residentes por salarios pagados en 2010. La sección 9 de la Publicación 15 de 2010, (Circular E), *Guía tributaria para empleadores/patronos (Employer's Tax Guide)* contiene los detalles. IRS

### Aprenda más en línea

- Notificación 2009-91 en [www.irs.gov/pub/irs-drop/n-09-91.pdf](http://www.irs.gov/pub/irs-drop/n-09-91.pdf)
- Publicación 15 en [www.irs.gov/publications/p15/index.html](http://www.irs.gov/publications/p15/index.html)

## El IRS recuerda a las organizaciones exentas presentar su declaración de información anual

El IRS recuerda a las organizaciones exentas presentar sus declaraciones de información anual ante el IRS. A partir de 2010, la mayoría de las organizaciones que deben presentar una declaración pero que no lo han hecho durante tres años consecutivos perderán automáticamente su condición de exentas de contribuciones. De acuerdo con la Ley de Protección a las Pensiones de 2006 (Pension Protection Act), la revocación es automática para organizaciones que deben presentar una declaración de información anual pero que no presentan por el período de tres años.

Una organización exenta que pierde su condición debe presentar un formulario 1120, *Declaración de Contribución al Ingreso de las Corporaciones de los Estados Unidos (U.S. Corporation Income Tax Return)* o un formulario 1041, *Declaración de Contribución al Ingreso de los Estados Unidos sobre Herencias y Fideicomisos (U.S. Income Tax Return for Estates and Trusts)*, y pagar impuestos al ingreso.

El tamaño y tipo de las organizaciones exentas determinan la declaración de información anual que la organización debe presentar:

- Las organizaciones pequeñas, con ingresos brutos de \$25,000 o menos, pueden presentar el formulario 990-N, denominada e-Postcard, porque debe presentarse electrónicamente en [www.irs.gov](http://www.irs.gov). Es fácil de completar y sólo toma unos pocos minutos.
- Las organizaciones más grandes usan el formulario 990, *Declaración de Organizaciones Exentas de la Contribución sobre los Ingresos (Return of Exempt Organizations Exempt from Income Tax)*, o la versión más corta 990-EZ, dependiendo del monto de sus ingresos y activos.

■ Las fundaciones privadas presentan el formulario 990-PF, *Declaración de Fundaciones Privadas (Return of Private Foundation)*.

Algunas organizaciones, tales como iglesias, no están obligadas a presentar declaraciones de información anual. Una explicación adicional de estos requisitos y los topes de presentación se encuentran a disposición en el sitio web del IRS Tax Exempt/Government Entities.

Las declaraciones deben presentarse a más tardar el día quince del quinto mes después que terminó el año fiscal de la organización. De modo que si, por ejemplo el año fiscal termina el 31 de diciembre de 2009, la declaración de la serie 990 debe presentarse el 15 de mayo de 2010.

Los nombres de las organizaciones cuya exención ha sido revocada estarán a disposición del público y las instituciones caritativas del estado y funcionarios fiscales en IRS.gov.

Para que una organización recupere su condición de exenta, debe volver a solicitarla presentando el formulario 1023 (para las organizaciones 501(c)(3)) o el formulario 1024 (para las organizaciones exentas bajo otras secciones del Código) y pagar los derechos de solicitud pertinentes. Si el IRS aprueba la solicitud, la condición exenta será efectiva a partir de la fecha de la solicitud, a menos que la organización demuestre una causa razonable para no cumplir con la presentación. En ese caso la exención entrará en vigor a partir de la fecha de la revocación. Tenga presente que cualquier ingreso a partir de la fecha de la revocación hasta la nueva fecha efectiva podrá ser imponible.

Para evitar la revocación y el costoso y lento proceso de restitución, el IRS recomienda a las organizaciones exentas

presentar las Formas 990 retrasadas. A pesar que la regla de los tres años se aplica sólo a las declaraciones de la serie 990, es un buen momento para asegurarse que otras declaraciones vinculadas al IRS están al día, incluyendo el formulario 941 de la Organización, *Declaración para la declaración trimestral del patrono (Employer's Quarterly Federal Tax Return)* y el formulario 990-T, *Declaración de impuestos sobre ingresos de negocios de organización exenta (Exempt Organization Business Income Tax Return)*. De ser necesario, una organización podrá celebrar un acuerdo de cierre para resolver los problemas de obligaciones tributarias. Encontrará información sobre cómo iniciar un acuerdo de cierre en IRS.gov.

Lo mejor es no dejar que su condición de exenta expire. Visite [www.irs.gov/eo](http://www.irs.gov/eo) en donde encontrará información completa sobre los requisitos de presentación. IRS

### Aprenda más en línea

- Información tributaria para instituciones caritativas y sin fines de lucro (Tax Information for Charities & Other Non-Profits) en [www.irs.gov/charities/article/0%2C%2Cid=202556%2C00.html](http://www.irs.gov/charities/article/0%2C%2Cid=202556%2C00.html)
- Formas 990 y 990-EZ de 2008 está disponibles en [www.irs.gov/charities/article/0%2C%2Cid=201398%2C00.html](http://www.irs.gov/charities/article/0%2C%2Cid=201398%2C00.html)
- Fechas límites para presentación de planillas para organizaciones exentas (Return Due Dates for Exempt Organizations) en [www.irs.gov/charities/article/0%2C%2Cid=210781%2C00.html](http://www.irs.gov/charities/article/0%2C%2Cid=210781%2C00.html)
- Acuerdos de cierre (Closing Agreements) en [www.irs.gov/charities/article/0%2C%2Cid=202556%2C00.html](http://www.irs.gov/charities/article/0%2C%2Cid=202556%2C00.html)

## Programa piloto sobre truncamiento de los Números de Seguro Social en los comprobantes en papel

La Notificación 2009-93 crea un programa piloto permitiendo a los presentadores de declaraciones de información truncar los nueve dígitos que identifican el número de un beneficiario de pago en los comprobantes de pagos correspondientes a los años calendarios 2009 y 2010 si los presentadores cumplen con los requisitos que se señalan en la notificación.

Esta notificación sólo se aplica a los comprobantes en papel de los beneficiarios de pago de la serie del formulario 1098, la serie del formulario 1099 y el formulario 5498. Los presentadores que cumplan con los requisitos de esta notificación serán tratados como que han cumplido con los requisitos de las pautas del Tesoro y del IRS, ya sea en lo que respecta a un reglamento, formulario o instrucciones del formulario, al incluir el número de identificación del beneficiario de pago en un comprobante de un beneficiario de pago.

El IRS invita al público a enviar sus comentarios sobre esta notificación hasta el 1 de mayo de 2010. Los comentarios que se buscan específicamente son:

- Si debe ser obligatorio truncar el número de identificación de un individuo en los comprobantes en papel del beneficiario, en vez de permitirse;
  - Si se debe permitir u obligar el truncado de los números de identificación que aparecen en los comprobantes en papel de los beneficiarios de pago que no se encuentran dentro del alcance de esta notificación;
  - Si se debe permitir u obligarse el truncado para los comprobantes de beneficiarios de pago que se transmiten electrónicamente;
  - Si un declarante debería estar obligado a incluir el número completo de identificación en el comprobante del beneficiario de pago si es el beneficiario quien lo solicita; y
  - Si el truncado crea dificultades para los declarantes y/o beneficiarios de pago. También se esperan comentarios sobre otros asuntos relacionados con los procedimientos establecidos en esta notificación.
- Los comentarios deben remitirse a: Internal Revenue

Service, CC:PA:LPD:PR (Notice 2009-93), Room 5203, P.O. Box 7604, Ben Franklin Station, N.W., Washington, D.C. 20044. Los comentarios también pueden entregarse personalmente entre las 8:00 am y las 4:00 pm, de lunes a viernes, a CC:PA:LPD:PR (Notificación 2009-93), Courier's Desk, Internal Revenue Service, 1111 Constitution Avenue, N.W. Washington D.C.

También se pueden enviar comentarios por vía electrónica a la siguiente dirección electrónica: Notice-Comments@irs.counsel.treas.gov. Por favor incluya "Notice 2009-93" en la línea de asunto de cualquier comunicación electrónica. Todos los comentarios estarán a disposición del público para su inspección y copia. Asimismo, se aceptan comentarios sobre cualquier otro asunto relacionado con los procedimientos contenidos en esta notificación. IRS

### Aprenda más en línea

- Notificación 2009-93 en [www.irs.gov/pub/irs-drop/n-09-93.pdf](http://www.irs.gov/pub/irs-drop/n-09-93.pdf)

## Noticias y anuncios

### ¿Cuándo deben los negocios presentar el formulario 8300 por transacciones en efectivo?

Por lo general, cualquier persona en un negocio que reciba más de \$10,000 en efectivo en una sola transacción o en transacciones vinculadas debe presentar el formulario 8300.

■ El IRS proporciona clarificación sobre problemas con el formulario 8300 en [www.irs.gov/business/small/article/0%2C%2Cid=203187%2C00.html](http://www.irs.gov/business/small/article/0%2C%2Cid=203187%2C00.html)

### Impuestos: Qué debe saber

El Servicio de Defensa del Contribuyente (Taxpayer Advocate Service) una organización independiente dentro del IRS que ayuda a las personas y negocios a resolver problemas con el IRS, ha vuelto a lanzar su juego de herramientas, *Taxes: What You Need to Know* en [www.taxtoolkit.irs.gov](http://www.taxtoolkit.irs.gov).

### Publicación para los contribuyentes recientemente desempleados

La nueva Publicación 4128, *Impacto de la contribución por la pérdida de empleo (Tax Impact of Job Loss)* explica los problemas de impuestos relacionados con el pago de indemnización por despido, compensación por desempleo, plan de pensiones, gastos para búsqueda de trabajo y costos de mudanza. También trata aspectos del empleo independiente para los que son desempleados recientes.

■ Publicación 4128 en [www.irs.gov/pub/irs-pdf/p4128.pdf](http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p4128.pdf)

### El IRS amplía el programa de reporte de propinas de la industria de la comida

El Servicio de Impuestos Internos ha ampliado su programa de reporte de propinas de la industria de la comida (Food Industry Tip Reporting) por dos años más. Este programa simplifica la conservación de registros para el reporte de ingresos por propinas en la industria de la alimentación y la bebida.

El programa, originalmente expiraba el 31 de diciembre de 2009, se amplió al 31 de diciembre de 2011, de acuerdo con el Procedimiento de Ingresos 2009-53.

■ El IRS amplía el programa de reporte de propinas de la industria de la comida (IRS Extends Food Industry Tip Reporting Program) en [www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=215980%2C00.html](http://www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=215980%2C00.html)

■ Procedimiento de ingresos 2009-53 en [www.irs.gov/pub/irs-drop/rp-09-53.pdf](http://www.irs.gov/pub/irs-drop/rp-09-53.pdf)

## El Comisionado del IRS, hablará en el Congreso Anual de la APA en Mayo

**D**ouglas Shulman, el Comisionado del Servicio de Impuestos Internos, se presentará en el 28vo Congreso Anual de la Asociación Americana de Nómina y la Asociación Americana de Cuentas por Pagar. El congreso se llevará a cabo en Gaylord National Resort y Convention Center a pocos minutos de Washington, D.C., en National Harbor, MD., del 25 al 29 de mayo de 2010. La APA solicitó al Comisionado Shulman que hable sobre los siguientes tópicos:

- Auditorías al azar de los impuestos patronales bajo el Programa de Investigación Nacional del IRS.
- Sustentación y contribución sobre los teléfonos celulares proporcionados por el empleador/patrono.
- Opción de imprimir sólo los cuatro últimos dígitos del número de identificación de contribuyente del individuo beneficiario de pago en los Formularios en papel 1098, 1099 y 5498 que se entrega a los beneficiarios de pago.



### El IRS emite una propuesta de reglamento sobre los requisitos de reporte para tarjetas de pago y transacciones de pago de terceros

El Servicio de Impuestos Internos emitió una propuesta de reglamento bajo una nueva ley que exige que, a partir de las transacciones del año calendario 2011, el monto bruto de las transacciones de tarjeta de pago y red de terceros se reporte anualmente a los comerciantes participantes y al IRS.

La disposición está diseñada para mejorar el cumplimiento tributario voluntario de los contribuyentes comerciales y ayudar al IRS a determinar si sus planillas de impuestos son correctas y están completas. El IRS también publicó, para comentarios, la versión en borrador del nuevo formulario 1099-K, *Tarjeta de Comerciante y Pagos de Terceros (Merchant Card and Third-Party Payments)* que se usarán para hacer estos reportes.

### Recursos adicionales

■ IR-2009-106, IRS emite una propuesta de reglamento sobre los requisitos de reporte para tarjetas de pago y transacciones de pago de terceros en [www.irs.gov/irs/article/0%2C%2Cid=215740%2C00.html](http://www.irs.gov/irs/article/0%2C%2Cid=215740%2C00.html)

■ Propuesta de reglamento en [www.irs.gov/pub/irs-news/reg-139255-08.pdf](http://www.irs.gov/pub/irs-news/reg-139255-08.pdf)

■ Formulario 1099-K en borrador, *Tarjeta de Comerciante y Pagos de Terceros (Merchant Card and Third Party Payments)* en [www.irs.gov/pub/irs-dft/f1099k-dft.pdf](http://www.irs.gov/pub/irs-dft/f1099k-dft.pdf)

### Uso de personas designadas para tramitar un EIN

El IRS no autoriza el uso de personas designadas para obtener Números de Identificación de Empleador/Patrono. Si usted usó una persona designada al solicitar un EIN, visite la página *Actualización de la Entidad Comercial Incorrecta (Updating Incorrect Business Entity)* para aprender cómo corregir la información.

■ Uso de personas designadas en el proceso de solicitud de EIN en [www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=214886%2C00.html](http://www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=214886%2C00.html)

■ Actualización de información de entidad de negocios incorrecta en [www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=214471%2C00.html](http://www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=214471%2C00.html)

# Reporter

El SSA/IRS Reporter es publicado por la oficina de comunicaciones del IRS departamento de negocios pequeños/trabajadores por cuenta propia cada trimestre: En primavera (en marzo), verano (en junio), otoño (en septiembre) e invierno (en diciembre).

Cualquier comentario favor de referirlo al editor: John Berger

**Dirección Postal** (NO usar para informar sobre un cambio de dirección):  
Internal Revenue Service  
Small Business/Self-Employed Communications  
Room 940, Fallon Building  
31 Hopkins Plaza, Baltimore, MD 21201

**Correo electrónico** (NO usar para informar sobre un cambio de dirección): SSA.IRS.REPORTER@irs.gov  
**Telefax:** 410-962-2572

### ¿Cambio de dirección? ¿Cierre del negocio?

**Notifíquelo al IRS.** Presentando el Formulario 8822 Cambio de Dirección que se encuentra disponible en <http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/f8822.pdf> al centro IRS al que envía sus declaraciones juradas de impuestos de su negocio. Por favor incluya su Número de Identificación Patronal (EIN).

**Cincinnati IRS Center** Cincinnati, OH 45999

**Ogden IRS Center** MS:6273, Ogden, UT 84207  
Attn: BMF Entity Control Unit

**Desde fuera de EE.UU.:**  
Philadelphia IRS Center, Philadelphia, PA 19255

**La reproducción de artículos** Esta publicación está cubierta bajo el Título 17, Sección 105 del Código de Estados Unidos que estipula que el trabajo preparado por un funcionario o empleado del gobierno de los Estados Unidos como una parte de sus obligaciones oficiales pone el mismo en el dominio público. Para información específica, vaya a <http://www.copyright.gov/title17/92chap1.html>.

### Los números de teléfono de ayuda del IRS y las direcciones Web ahora en IRS.gov

Los números de teléfono de "Ayuda" del IRS y de la SSA y las direcciones Web se encuentran ahora publicados en IRS.gov en [www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=109886%2C00.html](http://www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=109886%2C00.html).

■ Resultados de auditorías a las retenciones de respaldo de los pagos a contratistas independientes

■ Efecto del crédito Hacer que el trabajo pague de la estación de presentación de declaraciones de 2010.

### Evento educativo sobre nómina

El Congreso APA/AAPA ofrece más de 170 talleres educativos, incluyendo los últimos desarrollos de cumplimiento del IRS, SSA, Oficina Ejecución de Pensión para Hijos Menores (Office of Child Support Enforcement) Departamento de Trabajo y Departamento de Seguridad Interna, la Expo más grande del mundo sobre nómina, cuentas por pagar, y finanzas, con más de 100 expositores, e innumerables oportunidades de conexiones y motivacionales entre 2,500 asistentes. Está abierto a todos los involucrados en nóminas, cuentas por pagar, recursos humanos, beneficios y tecnología afin. **APA**

Para más información sobre el Congreso visite [www.americanpayroll.org/congress](http://www.americanpayroll.org/congress).

En esta  
edición...

**Beneficios de las empresas conjuntas que califican como negocios familiares**  
Página 2

**Noticias de la SSA**  
Página 3

**Talleres sobre impuestos de pequeños negocios, foros por teléfono y webinars**  
Página 4

**La ley HIRE beneficia a los empleadores/ patronos que contratan trabajadores que estaban desempleados**  
Página 4

**Crédito por vehículo alternativo**  
Página 4

**Asistencia para desastres y ayuda en caso de emergencia para individuos y negocios**  
Página 5

**Noticias y anuncios**  
Página 6

# Reporter

Verano 2010

Boletín para los empleadores/patronos

## Las novedades de 2010: El crédito tributario ayuda a los empleadores/ patronos de pequeñas empresas a proporcionar cobertura de seguro de salud

La Ley de Protección al Paciente y Cuidados Asequibles aprobada por el Congreso y firmada por el Presidente Obama el 23 de marzo de 2010, otorga un crédito tributario a ciertos pequeños empleadores/patronos y organizaciones exentas que proporcionan cobertura para el cuidado de la salud a sus empleados, para años fiscales a partir de 2010.

El crédito está diseñado para incentivar a pequeños empleadores/ patronos a ofrecer cobertura de seguro de salud por primera vez o mantener la cobertura que ya tienen. En general, el crédito está a disposición de los pequeños empleadores/patronos que pagan por lo menos la mitad del costo de cobertura de prima única para sus empleados.

El objetivo específico de este crédito es ayudar a los pequeños negocios y organizaciones exentas que emplean principalmente trabajadores de ingresos bajos y moderados. Los pequeños negocios elegibles pueden reclamar el crédito como parte del crédito general para los negocios a

partir de la declaración para el impuesto federal sobre el trabajo de 2010 que presenten en 2011.

### Reglas de elegibilidad

- **Proporcionar cobertura de cuidado de la salud.** Un empleador/ patrono que califique debe cubrir por lo menos el 50% del costo de la cobertura para el cuidado de la salud para parte de sus trabajadores sobre la base de la prima única.
- **Tamaño de la empresa.** Un empleador/patrono que califique debe tener menos del equivalente a 25 trabajadores a tiempo completo (por ejemplo, un empleador/patrono con menos de 50 trabajadores a medio tiempo puede ser elegible).
- **Salario promedio anual.** Los salarios de un empleador/patrono que califique debe ser de menos de \$50,000 por empleado por año.

*continúa en la página 2*

## Me han dicho que puedo corregir el Formulario W-2 en línea – ¿Es cierto?

¡Por supuesto! Con W-2C en línea puede completar hasta cinco Formularios W-2C en la computadora, enviarlos, e imprimir copias para sus empleados y para sus registros, y es ¡totalmente gratuito! Si debe corregir más de cinco, entonces empiece un nuevo grupo de W-2C. En el sitio web para el empleador/ patrono del Seguro Social encontrará toda la información que necesita.

Si ya tiene el programa para las W-2C, puede probar sus archivos usando en forma gratuita el programa Accu-W2C del Seguro Social antes de enviarnoslos. Luego cargue su archivo W-2C (en formato EFW2C) al Seguro Social gratuitamente. Presente su W-2C tan pronto como sea posible después de descubrir un error y entregue una copia a su empleado.

### Aprenda más en línea

- Instrucciones e información sobre la W-2 para el empleador/ patrono: [www.socialsecurity.gov/employer](http://www.socialsecurity.gov/employer)
- W-2C en línea: [www.socialsecurity.gov/employer/bsotut.htm](http://www.socialsecurity.gov/employer/bsotut.htm)
- EFW2C en línea: [www.socialsecurity.gov/employer/pub.htm](http://www.socialsecurity.gov/employer/pub.htm)
- Manual de servicios en línea para negocios: [www.socialsecurity.gov/employer/bsobhnew.htm](http://www.socialsecurity.gov/employer/bsobhnew.htm)
- Centro de servicios de reporte del empleador/patrono: 1-800-772-6270, lunes a viernes de 7am a 7pm (Hora Oficial del Este) SSA

## Beneficios de las empresas conjuntas calificadas como Negocios Familiares

Un negocio no constituido en sociedad anónima es común por una pareja de esposos generalmente se clasifica como una sociedad para fines de impuestos federales. Antes, las personas casadas que llevaban un negocio juntos se consideraban socios y debían presentar anualmente un Formulario 1065 junto con el Formulario 1040.

Para los años fiscales a partir del 31 de diciembre de 2006, la Ley de Impuestos de Pequeños Negocios y Oportunidad de Trabajo (Small Business and Work Opportunity Tax Act) de 2007 (Ley Pública 110-28) dispone que una "empresa conjunta calificada" (QJV), cuyos únicos miembros son esposos que presentan una declaración en conjunto, pueden elegir que no se les trate como una sociedad para fines de impuestos federales.

Una empresa conjunta calificada presta un servicio o conduce un negocio cuando:

- los únicos miembros de la empresa conjunta son esposos que presentan una declaración juntos;
- ambos esposos participan materialmente en el servicio o negocio, ya que la sola posesión conjunta de la propiedad no es suficiente;
- ambos cónyuges deciden que no se les considere como una sociedad; y
- los co-propietarios del negocio son ambos cónyuges y no se tiene bajo el nombre de una entidad de ley estatal como una sociedad o LLC.

La opción QJV simplifica los requisitos de la declaración de impuestos al permitir que se trate a los negocios de esposos como una sociedad unipersonal y que presenten un Formulario 1040 de declaración de impuestos en vez de sociedades para fines de impuestos. Esto elimina la presentación de la declaración de impuestos del Formulario 1065 para las empresas conjuntas calificadas. La opción también ayuda a asegurar que cada cónyuge obtenga su propio crédito del Seguro Social.

Los cónyuges que eligen la condición de empresa conjunta calificada son tratados como empresas unipersonales que no requieren un EIN, a menos que la propiedad deba presentar las declaraciones de impuestos indirectos, al

empleo, alcohol, tabaco o armas de fuego. Si los cónyuges tenían un EIN para su sociedad, dicho EIN puede usarse sólo si los cónyuges no optan por la condición de empresa conjunta calificada.

### Cómo decidir que se les trate como una empresa conjunta calificada

Los cónyuges optan por presentar el Formulario 1040 en forma conjunta dividiendo todos los ingresos, ganancias, pérdidas, deducciones y créditos entre ellos de acuerdo con la participación de cada uno de los cónyuges en la empresa conjunta, y cada uno de ellos presentando con el Formulario 1040 un Anexo C por separado (Formulario 1040) *Estado de Ganancias y Pérdidas (Empresa Individual)* o Anexo F (Formulario 1040), *Estado de Ganancias y Pérdidas de Actividades de Agricultura*, y, si se requiere de alguna otra forma un Anexo SE (Formulario 1040), *Impuestos sobre el trabajo por cuenta propia*.

Para optar por el estatus de empresa conjunta calificada para 2009, presente en forma conjunta el Formulario 1040 del 2009 con los anexos requeridos. Esto por lo general no aumenta el impuesto total sobre la declaración de impuestos, pero sí le otorga a cada cónyuge crédito por los ingresos del seguro social sobre los que se basan los beneficios de jubilación, siempre que ninguno de los cónyuges exceda las limitaciones de impuestos del seguro social.

### Cómo ganar beneficios del seguro social

Con el fin de determinar los ingresos netos del trabajo por cuenta propia, la porción de ingreso o pérdida de una empresa conjunta calificada de cada cónyuge se toma en cuenta tal como en el caso del ingreso federal para fines de impuestos de acuerdo con su respectiva participación en la empresa conjunta.

Se le considera empleado a un cónyuge si existe una relación tipo empleador/patrono con el empleado, es decir, el primer cónyuge controla sustancialmente el negocio en términos de decisiones de gestión y el segundo cónyuge se encuentra bajo la dirección y control del primer cónyuge. Si existe una relación de este tipo, entonces el segundo

cónyuge es un empleado sujeto al impuesto sobre los ingresos y retenciones de FICA, Seguro Social y Medicare.

Si su cónyuge es su empleado, no su socio, debe pagar impuestos al Seguro Social y Medicare por él o ella. Los salarios por los servicios de una persona que trabaja para su cónyuge prestando un servicio o negocio están sujetos a las retenciones del impuesto sobre los ingresos e impuestos al Seguro Social y Medicare, pero no al FUTA. Para más información, vea la Publicación 15, Circular E, *Guía de Impuestos Correspondiente al Empleador/Patrono (Employer Tax Guide)*.

### Como presentar las declaraciones del impuesto sobre el ingreso federal como una empresa conjunta calificada incluyendo el impuesto sobre el trabajo por cuenta propia

Las parejas que eligen la condición de empresa conjunta calificada son consideradas empresario por cuenta propia para fines de impuestos federales. Los cónyuges deben compartir los ingresos, ganancias, pérdidas, deducciones, y crédito de los negocios.

Si el negocio tiene empleados, cualquiera de los cónyuges de la empresa por cuenta propia puede reportar y pagar el impuesto al empleo adeudado sobre los salarios pagados a los empleados, usando el EIN de la empresa por cuenta propia de dicho cónyuge. Si el negocio ya presentó el Formulario 941 o depositó o pagó impuestos por parte del año bajo el EIN de la sociedad, se puede considerar al cónyuge como "empleador/patrono sucesor" del empleado para fines de determinar si los salarios han alcanzado los límites de la base salarial del seguro social y del desempleo federal. Para más información sobre las reglas del empleador/patrono sucesor lea la Publicación 15, *Circular E Guía de Impuestos Correspondiente al Empleador/Patrono (Employer Tax Guide)*.

Para más información sobre las empresas conjuntas calificadas, refiérase a *IRS.gov Negocio de Cónyuges sin Personería Jurídica y Elección de Negocios para Cónyuges (Husband and Wife Business and Election for Husband and Wife Unincorporated Businesses.)* **IRS**

## El crédito tributario ayuda a los empleadores/patronos

viene de la página 1

■ Tanto las empresas que pagan impuestos (sobre sus ganancias) como las exentas califican.

### Monto del crédito

■ **Monto máximo.** El crédito tiene un valor de hasta 35% de los costos de primas para pequeños negocios en 2010. El 1 de enero de 2014, esta tasa se incrementa a 50%, o 35% para los empleadores/patronos exentos del pago de impuestos. El crédito máximo está dirigido a los empleadores/patronos más pequeños, aquellos con el equivalente de 10 o menos trabajadores a tiempo completo, pagando menos de \$25,000 por empleado por año.

■ **Eliminación gradual.** El crédito se elimina gradualmente para las empresas que paguen un salario promedio entre \$25,000 y \$50,000 y para empresas con un equivalente entre 10 y 25 trabajadores a tiempo completo.

El IRS usará postales para llegar a millones de pequeñas empresas que pueden calificar para el crédito. Las postales incentivarán a los propietarios de pequeños negocios para que aprovechen las ventajas del crédito si califican.

Para más información sobre el crédito, incluyendo consejos sobre impuestos, pautas y respuestas a preguntas frecuentes, visite *IRS.gov* (palabra clave: Health Care Tax Credit) y *www.healthreform.gov*. **IRS**

## NOTICIAS DE SSA

## Encuentre respuestas a su pregunta

El Seguro Social cuenta con abundante información para los empleadores/patronos y empleados en su sitio web. Visitar el Seguro Social en Línea (Social Security Online) en [www.socialsecurity.gov](http://www.socialsecurity.gov) le permite manejar transacciones de negocio y personales sin salir de su oficina, casa o ir a una oficina local del Seguro Social.

Pero, ¿qué debe hacer si necesita ayuda? Si no está seguro dónde empezar, trate de hacernos "Preguntas" (Questions) sobre cómo reportar salarios o sobre beneficios y otros programas. Solo piense cuánto tiempo ahorrará averiguando qué necesita en línea.

## Aprenda más en línea

- Preguntas sobre el Seguro Social para el empleador/patrono: [employer-ssa.custhelp.com/cgi-bin/employer\\_ssa.cfg/php/enduser/std\\_alp.php?p\\_sid=vpXT7jZj](http://employer-ssa.custhelp.com/cgi-bin/employer_ssa.cfg/php/enduser/std_alp.php?p_sid=vpXT7jZj)
- Preguntas sobre los beneficios del Seguro Social: [ssa.custhelp.com](http://ssa.custhelp.com)

## Solicite Medicare en línea aun si no está listo para jubilarse

Use nuestra solicitud en línea a fin de inscribirse en Medicare. Le tomará menos de 10 minutos. Puede solicitar Medicare aun si no está listo para jubilarse. Puede usar la solicitud Medicare en línea si:

- tiene por los menos 64 años y 8 meses de edad;
- quiere inscribirse en Medicare;
- no quiere empezar a recibir beneficios de Seguro Social en los siguientes cuatro meses; y
- vive en los Estados Unidos, o uno de los territorios o estados libres;

Es conveniente, rápido y fácil. Vaya a la solicitud Medicare en línea. No hay necesidad de conducir hasta una oficina local del Seguro Social o esperar una cita con un representante del Seguro Social.

En la mayoría de los casos, todo acaba una vez que se envía la solicitud en forma electrónica. No hay formularios que firmar y por lo general no se requiere documentación. El Seguro Social procesará su solicitud y lo contactará si se necesita más información; de lo contrario, recibirá su tarjeta Medicare por correo.

## Aprenda más en línea

Solicite Medicare en línea: [socialsecurity.gov/medicareonly](http://socialsecurity.gov/medicareonly)

## El Seguro Social participa en los Foros Nacionales sobre Impuestos del IRS de 2010

El Seguro Social participará en los Foros Nacionales sobre Impuestos del IRS para mantenerlo al día en sus iniciativas sobre reportes de salarios e impuestos. Los tópicos incluyen registro y uso para Servicios en Línea para Negocios (Business Services Online), y el Servicio de Verificación del Número de Seguro Social (Social Security Number Verification Service).

## Aprenda más en línea

- Anexo para el reporte de salarios del Seguro Social: [www.socialsecurity.gov/employer/sem.htm](http://www.socialsecurity.gov/employer/sem.htm)
- Fóruns Nacionales sobre Impuestos del IRS: [www.irs.gov/taxpros/article/0%2C%2Cid=173843%2C00.html](http://www.irs.gov/taxpros/article/0%2C%2Cid=173843%2C00.html)

## Jubílese en línea

El año pasado, el Seguro Social anunció su solicitud revisada de jubilación en línea con la ayuda de Patty Duke, diciéndole a todos "Jubílese en Línea: ¡Es tan fácil! (Retire Online: It's So Easy!) Sólo le tomará 15 minutos completar la solicitud, y en la mayoría de los casos, una vez que hace clic sobre el botón "Regístrese Ahora" (Sign Now) y envíe la solicitud electrónicamente, ya está. Olvídense de conducir, esperar, formularios que firmar, y por lo general no será necesario enviar documentación adicional. El Seguro Social lo contactará directamente si se necesita más información.

## Aprenda más en línea

- Solicitud de beneficios de jubilación en línea (Online Retirement Benefit Application), [www.socialsecurity.gov/planners/about.htm](http://www.socialsecurity.gov/planners/about.htm)
- Cuándo empezar a recibir beneficios de jubilación (When to Start Receiving Retirement Benefits) [www.socialsecurity.gov/pubs/10147.html](http://www.socialsecurity.gov/pubs/10147.html)
- Calculadora de jubilación (Retirement Estimator) [www.socialsecurity.gov/estimator](http://www.socialsecurity.gov/estimator)
- Consejos para las personas de edad en la preparación de impuestos (Tips for Seniors in Preparing Their Taxes) [www.irs.gov/individuals/retirees/article/0%2C%2Cid=154021%2C00.html](http://www.irs.gov/individuals/retirees/article/0%2C%2Cid=154021%2C00.html)
- Publicación 554, *Guía de impuestos para personas de edad (Tax Guide for Seniors)* [www.irs.gov/publications/p554/index.html](http://www.irs.gov/publications/p554/index.html)
- Consejos del IRS sobre impuestos 2010-31, Siete realidades sobre los beneficios del Seguro Social (Seven Facts About Social Security Benefits) [www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=179091%2C00.html](http://www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=179091%2C00.html)
- Publicación 4644, *Errores comunes de los contribuyentes de 65 años y más (Common Errors made by Taxpayers 65 and Older)* en [www.irs.gov/pub/irs-pdf/p4644.pdf](http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p4644.pdf)

## Talleres sobre impuestos de pequeños negocios, foros por teléfono y webinarios

**E**l Taller virtual para pequeños negocios (Virtual Small Business Workshop) está disponible en CD y en línea si no puede asistir a un taller en persona.

Los talleres para pequeños negocios están diseñados para ayudar al dueño de negocio pequeño a entender y cumplir con sus responsabilidades de impuestos federales. Los talleres son patrocinados y presentados

por socios del IRS especialistas en impuestos federales. Los temas del taller varían de una revisión general de los impuestos a temas específicos tales como registro y planes de jubilación. A pesar que la mayoría son gratuitos, algunos talleres están sujetos a tarifas. Las tarifas cargadas por un taller se pagan a la organización patrocinadora no al IRS.

Los foros por teléfono permiten al Servicio de Impuestos Internos tratar temas de interés para los pequeños negocios sin tener que salir de su casa o de la oficina. Los programas están diseñados para proporcionar presentaciones en tópicos clave. Los foros por teléfono son gratuitos. Estos foros se realizan a nivel local o nacional. **IRS**

## La ley HIRE beneficia a los empleadores que contratan trabajadores que estaban desempleados

La Ley de Incentivos por Contratación para Restaurar el Empleo (The Hiring Incentives to Restore Employment Act – HIRE), aprobada el 18 de marzo de 2010, proporciona dos beneficios nuevos disponibles para empleadores/patronos que contratan ciertos trabajadores que se encontraban desempleados (“empleados calificados”).

El primer beneficio, denominado exenciones al impuesto sobre la nómina, proporciona a los empleadores/patronos una exención del 6.2% de la participación del aporte al seguro social del empleador/patrono sobre los salarios pagados a los empleados calificados, con efecto sobre los salarios pagados desde el 19 de marzo de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.

Además, por cada empleado calificado contratado durante por lo menos 52 semanas consecutivas, los negocios también serán elegibles para un crédito general sobre impuestos a los negocios, denominado crédito por relación de contratación nueva, de 6.2% de los salarios pagados al empleado calificado durante el período de 52 semanas, hasta un crédito máximo de \$1,000.

El IRS ha desarrollado un modelo de declaración, Formulario W-11, *Declaración del Empleado bajo la Ley de Contratación de Incentivos para la Restauración del Empleo* (Hiring Incentives to Restore Employment (HIRE) Act Employee Affidavit), para uso de los empleadores/patronos para que los empleados certifiquen que son “empleados calificados para los fines de beneficios de impuestos. Los empleadores/

patronos no están obligados a usar el Formulario W-11, aunque una declaración certificando bajo pena de perjurio que el empleado es un empleado calificado es necesaria para que el empleador/patrono sea elegible para reclamar la exención de impuestos sobre la nómina. Asimismo, el IRS ha revisado el Formulario 941, *Declaración Trimestral de Impuestos del Empleador/Patrono* (Employer's QUARTERLY Federal Tax Return) para permitir que los empleadores/patronos reclamen la exención de impuestos sobre la nómina. Además, el IRS ha desarrollado preguntas frecuentes y crédito sobre exenciones a la nómina y crédito por nueva contratación, que se actualizarán según sea necesario.

El nuevo Formulario W-11, el Formulario 941 revisado y las preguntas frecuentes se encuentran disponibles en [IRS.gov](http://IRS.gov).

IRS

## Crédito por vehículo motorizado alternativo

El Crédito por vehículo motorizado alternativo a combustible fue promulgado por la Ley de Política Energética de 2005 e incluye créditos por separado en cuatro categorías diferentes de vehículos:

1. Vehículo híbrido calificado.
2. Vehículo de pila de combustible calificado
3. Vehículo motorizado de combustible alternativo calificado (QAFMV) e híbridos pesados.
4. Vehículo motorizado con tecnología avanzada de baja combustión.

El monto del crédito potencial varía por el tipo de vehículo y cuál de los cuatro créditos se aplica.

La Sección 30B del Código de Impuestos Internos proporciona un Crédito por Vehículo Motorizado Alternativo. La Notificación 2006-9 dispone procedimientos para que los fabricantes certifiquen los automóviles de pasajeros y camiones ligeros como vehículos híbridos calificados y vehículo motorizado con tecnología avanzada de baja combustión, y la Notificación 2007-46 dispone procedimientos para vehículos híbridos pesados. La Notificación 2006-54 dispone procedimientos para que fabricantes certifiquen vehículos como vehículo motorizado de combustible alternativo calificado (QAFMV). La Notificación 2008-33 establece procedimientos para que los fabricantes certifiquen vehículos de pila de combustible calificado.

A continuación se detalla cada uno de los cuatro créditos aprobados por Crédito de motor alternativo.

### 1. Vehículos híbridos calificados

Los vehículos híbridos son una combinación de motores a gasolina y eléctricos. Estos vehículos tienen trenes de conducción accionados por motor de combustión interna y batería recargable.

Por lo general, en el caso de los híbridos calificados, un contribuyente puede confiar en la certificación del fabricante en el sentido de que un vehículo de una marca, modelo y año del modelo específico califica para el crédito y el monto del crédito para el que califica. Los contribuyentes pueden reclamar el monto total del crédito permitido hasta el término del primer trimestre calendario después del trimestre en que el fabricante registra la venta de su automóvil de pasajeros, camión ligero o vehículo motorizado con tecnología avanzada de baja combustión número 60,000. Para el segundo y tercer trimestre calendario después del trimestre en que se vendió el vehículo número 60,000, el contribuyente podrá reclamar el 50% del crédito. Para el cuarto y quinto trimestre calendario, los contribuyentes podrán reclamar el 25% del crédito. No se otorgará ningún crédito después del quinto trimestre.

### 2. Vehículo calificado de pila de combustible

Un vehículo calificado de pila de combustible es un vehículo impulsado por energía derivada de una o más pilas que convierten la energía química directamente en electricidad.

El monto base del crédito por vehículo calificado de pila de combustible varía de acuerdo al índice de peso bruto del vehículo. Los automóviles de pasajeros y los camiones ligeros son elegibles para un monto de economía de combustible adicional que varía de acuerdo con la economía del combustible nominal de un vehículo calificado. Se encuentra a disposición una lista de vehículos de pila de combustible calificado.

### 3. Vehículo motorizado de combustible alternativo calificado (QAFMV) e híbridos pesados

Para que los vehículos ligeros y pesados de combustible alternativo cumplan con los requisitos de QAFMV, los vehículos pueden ser nuevos, vehículos con instalación original de equipo, o vehículos usados que se convierten para usar combustible alternativo por un instalador del mercado alternativo. El combustible alternativo calificado incluye gas natural comprimido, gas natural líquido, gas (propano) de petróleo líquido e hidrógeno. Los vehículos también pueden operar con ciertos combustibles mezclados tales como el gas propano líquido o gas natural líquido y gasolina. Revise Vehículo motorizado de combustible alternativo calificado (QAFMV) e híbridos pesados (*Qualified Alternative Fuel Motor Vehicle (QAFMV) and Heavy Hybrid Vehicles*) en [IRS.gov](http://IRS.gov).

### 4. Vehículo motorizado con tecnología avanzada de baja combustión

Los vehículos motorizados con tecnología avanzada de baja combustión son automóviles de pasajeros y camiones ligeros con motor de combustión interna diseñado para operar principalmente usando más aire del necesario para completar la combustión del combustible. Asimismo, los vehículos deben incorporar tecnología de inyección directa de combustible y alcanzar por lo menos el 125% del índice de economía de combustible de ciudad del modelo del año 2002.

Los montos de crédito disponible podrán variar e incluir un monto de crédito básico sobre la base de economía de combustible comparada con el índice de economía de combustible de ciudad del modelo del año 2002 y un monto adicional basado en el ahorro de combustible durante la vida útil del vehículo.

Revise *Vehículo motorizado con tecnología avanzada de baja combustión* (*Advanced Lean-Burn Technology Vehicles*) en [IRS.gov](http://IRS.gov) en donde encontrará una lista de los vehículos calificados certificados. IRS

# Asistencia para desastres y ayuda en caso de emergencia para individuos y negocios

Las disposiciones especiales de la ley de impuestos puede ayudar a los contribuyentes y negocios a recuperarse financieramente del impacto de un desastre, especialmente cuando el gobierno federal declara que el lugar donde se encuentra es una zona de desastre mayor. Dependiendo de las circunstancias, el IRS puede otorgar un tiempo adicional para presentar las declaraciones y pagar los impuestos. Tanto los individuos como los negocios de una zona declarada como desastre federal puede obtener un reembolso más rápido reclamando pérdidas vinculadas al desastre en la declaración de impuestos del año anterior, por lo general presentando una declaración modificada.

El IRS también ofrece presentaciones en audio sobre la Planificación para Desastres (Planning for Disaster) en *IRS.gov*. Estas presentaciones tratan sobre la planificación de la continuidad del negocio, la cobertura del seguro, teneduría de libros y otros consejos para seguir operando después de un desastre mayor.

**Obtenga la última guía de desgravación fiscal en situaciones de desastre.** Recientes disposiciones de la ley de impuestos puede ayudar a los contribuyentes a recuperarse financieramente del impacto de un desastre mayor en su área.

**Preparándose para el desastre.** ¿Están su casa y/o negocio listos para enfrentar un desastre? Obtenga información y sugerencias sobre el mantenimiento de archivos, documentación de activos y artículos de valor, y planificación de emergencia.

**Ayuda durante desastres.** La familias y negocios no siempre están libres de desastres y emergencias mayores ¡El IRS puede ayudar!

**Alrededor de la nación.** Las noticias del IRS específicas para áreas locales, principalmente ayuda en caso de desastre o disposiciones fiscales que afectan ciertos estados.

**Temas sobre impuestos 515. Pérdidas por accidentes, desastres y robo.** Las pérdidas por accidentes pueden ser el resultado de destrucción o daño a su propiedad de cualquier evento repentino, inesperado o no usual tales como inundaciones, huracanes, tornados, incendios, terremotos, e incluso erupción volcánica.

## Para individuos

### Preguntas frecuentes para víctimas de desastre.

Información actual sobre ayuda en caso de desastres y preguntas frecuentes. Las preguntas frecuentes sobre el Huracán Katrina se encuentran enumeradas por separado de las preguntas frecuentes generales, aplicables a cualquier desastre.

**Reconstrucción de sus registros.** La reconstrucción de los registros después de un desastre puede ser esencial para efectos de impuestos, obtención de asistencia federal o reembolso de seguro. Los registros que necesita para probar su pérdida pueden dañarse o destruirse en un accidente. Si bien puede ser difícil, reconstruir sus registros puede ser esencial.

**Publicación 2194. Paquete de pérdidas por desastres para individuos.** La Publicación 2194 es un Paquete de pérdidas por desastre para individuos (Disaster Losses Kit for Individuals) puede ayudar a los individuos a reclamar pérdidas por accidentes sobre la propiedad que fue destruida por un desastre natural. El paquete contiene formularios de impuestos necesarios para el reclamo de una pérdida por accidente. También responde

preguntas comunes como por ejemplo cómo ampliar el tiempo necesario para presentar una declaración, cómo puede recibir servicios de impuestos gratuitos y cómo identificar qué pérdidas reclamar por desastre.

### Ayuda para las víctimas de huracanes: Información sobre temas de desgravación fiscal y caritativa.

El IRS está trabajando para proporcionar ayuda y asistencia adecuadas para víctimas del Huracán Katrina, Rita y Wilma.

## Para negocios

**Publicación 2194B, Paquete para pérdidas por desastre para negocios (Disaster Losses Kit for Business).** La Publicación 2194B es un paquete para pérdidas por desastres para ayudar a los negocios a reclamar pérdidas por accidentes sobre una propiedad destruida por un desastre natural. El paquete contiene formularios de impuestos necesarios para el reclamo de una pérdida por accidente.

### Seguro colectivo y pagos por desastres a cultivos.

### Consejos para impuestos sobre actividades agrícolas.

Consejos útiles que contemplan si el seguro de cultivos y los pagos por desastres de cultivos son imponibles.

### Presentaciones en audio sobre planificación para desastres

- Planificación de la continuidad y otros consejos para seguir operando después de un desastre mayor (Continuity Planning and Other Tips to Stay in Business After a Major Disaster) (audio, transcripción).
- Cobertura de seguro y otros consejos para planificación en caso de emergencia para ayudar a su negocio a sobrevivir en un desastre mayor (Insurance Coverage and Other Emergency Planning Tip to Help Your Business Survive a Major Disaster) (audio, transcripción)
- Mantenimiento de registro y reconstrucción de los registros de negocios para ayudar a su negocio a sobrevivir en un desastre mayor (Recordkeeping and Reconstructing Business Records to Help Your Business Survive a Major Disaster) (audio, transcripción)
- Ayuda en caso de desastres y emergencia (Disaster and Emergency Relief). Archivo webinar (vídeo, transcripción, transparencias, P&R).

## Para los profesionales en impuestos

**Centro de recursos para ayuda en caso de desastre para profesionales en impuestos.** Un centro de recursos que aborda muchas preguntas enviadas por los profesionales en impuestos. El centro incluye información publicada por el IRS, junto con vínculos a socios del IRS que pueden ofrecer asistencia adicional. Muchos de nuestros socios han desarrollado páginas web que resaltan los esfuerzos que han hecho para ayudar a sus colegas a recuperarse y restablecerse.

### Auto aprendizaje de asistencia en caso de desastre.

El auto aprendizaje de asistencia en caso de desastre proporciona información básica necesaria para ayudar a los contribuyentes en un desastre. Proporciona al miembro voluntario representativo en caso de desastre información sobre cómo distribuir Paquetes para Desastres, cómputo de ganancias/pérdidas resultantes de un desastre, información sobre desgravación fiscal administrativa e información sobre los efectos psicológicos de un desastre en sus víctimas.

## Para organizaciones caritativas

**Ayuda en caso de desastre. Recursos para las organizaciones caritativas y donantes.** Después de un desastre u otra situación de emergencia, las personas pueden estar interesadas en usar una organización caritativa para ayudar a sus víctimas. El IRS proporciona una serie de recursos para ayudarlos a cumplir con sus objetivos.

**Publicación 3833. Ayuda en caso de desastre. Cómo proporcionar asistencia a través de organizaciones caritativas (Disaster Relief, Providing Assistance Through Charitable Organizations).** Describe cómo el público puede usar las organizaciones caritativas para brindar asistencia a las víctimas en situaciones de desastre y emergencia.

## Hable con el IRS

**Hable con su Oficina Local (My Local Office).** Los Centros de Asistencia al Contribuyente del IRS son su recurso integral para la ayuda y soluciones directas en problemas sobre impuestos, todos los días hábiles.

**Servicio de defensor del contribuyente (Taxpayer Advocate Service).** El Defensor del Contribuyente es una organización independiente dentro del IRS y ayuda a los contribuyentes a resolver los problemas con el IRS y recomienda cambios que evitarán los problemas.

## Información sobre otros organismos del gobierno para casos de desastre

**DisasterAssistance.gov.** Un portal web integral que consolida información de 17 organismos del gobierno de los Estados Unidos en donde los contribuyentes pueden solicitar préstamos de la Administración de Pequeños Negocios (Small Business Administration) a través de solicitudes en línea, recibir información de referencia en formularios de asistencia que no tienen solicitudes en línea, verificar el progreso y condición de sus solicitudes en línea.

### Agencia Federal de Administración de Emergencias (Federal Emergency Management Agency – FEMA).

Programas federales de ayuda en caso de desastres proporcionados por la Agencia Federal de Administración de Emergencias (FEMA) disponibles para los ciudadanos afectados por desastres mayores.

### Administración de Pequeños Negocios (Small Business Administration – SBA).

La Administración de Pequeños Negocios de los Estados Unidos (SBA) se encarga de proporcionar asistencia financiera al alcance, oportuna y asequible a los propietarios de vivienda, inquilinos y negocios de todos los tamaños ubicados en el área declarada como desastre. La asistencia financiera disponible bajo el Formulario de préstamos a largo plazo a bajos-intereses para pérdidas que no estén totalmente cubiertos por el seguro u otras recuperaciones.

**READY.gov.** Aprenda cómo las personas y los negocios pueden prepararse para y responder a toda clase de desastres y emergencias.

## Noticias y anuncios

### **Crédito por vehículo eléctrico enchufable**

Las Secciones 30 y 30D del Código de Impuestos Internos ofrece créditos para ciertos Vehículos eléctrico enchufables. Los vehículos calificados pueden incluir vehículos de baja velocidad, vehículos para pasajeros, camiones ligeros y ciertos otros tipos de vehículos. El monto del crédito varía sobre la base del tipo de vehículo y crédito aplicable.

■ El IRS proporciona más información sobre IRS 30 y 30D en [www.irs.gov/businesses/article/0%2C%2Cid=214841%2C00.html](http://www.irs.gov/businesses/article/0%2C%2Cid=214841%2C00.html)

### **EFTPS: Sistema Electrónico de Pago de Impuestos Federales (The Electronic Federal Tax Payment System)**

#### **Una manera segura de pagar todos sus impuestos federales**

El Sistema Electrónico de Pago de Impuestos Federales es un sistema gratuito de pago de impuestos que el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos proporciona. Pague impuestos federales electrónicamente vía la Internet o por teléfono 24/7. Visite EFTPS en [IRS.gov](http://IRS.gov) para registrarse.

Los negocios e individuos pueden pagar todas sus impuestos federales usando EFTPS. Los individuos pueden pagar sus impuestos estimados trimestrales 1040ES electrónicamente usando EFTPS, y pueden hacer pagos semanales, mensuales o trimestrales. Tanto los pagos de los negocios como individuales pueden programarse por adelantado.

#### **Información adicional disponible en estos artículos:**

- Publicación 966. *Una manera segura de pagar impuestos federales para negocios e individuos (The Secure Way to Pay Your Federal Taxes for Business and Individuals)*
- Publicación 4169. *Guía para profesionales en impuestos del Sistema Electrónico de Pago de Impuestos Federales (Tax Professional Guide to Electronic Federal Tax Payment System)*
- Publicación 4320. El Paquete de herramientas del EFTPS (EFTPS Toolkit) contiene documentos en PDF y descripciones de materiales de educación EFTPS y su audiencia objetivo, que usan los profesionales

## Asistencia para desastres y ayuda en caso de emergencia

viene de la página 5

**GovBenefits.gov.** *GovBenefits.gov* está interesado en informar a los sobrevivientes y trabajadores que ayudan en los desastres sobre la variedad de programas de ayuda en caso de desastre disponibles. Tal vez usted sufrió daños en su vivienda o negocio, pérdida de su trabajo, o ha experimentado daños a los cultivos como resultado de desastres naturales. *GovBenefits.gov* cuenta con una variedad de programas de beneficios y asistencia nacional orientados a la recuperación en caso de desastre.

### Formularios y publicaciones del IRS disponibles en [IRS.gov](http://IRS.gov)

■ Publicación 1600, *Pérdidas por Desastres – Ayuda del IRS (Disaster Losses – Help from IRS)* Este proyecto resalta el tratamiento de las impuestos federales de pérdidas en áreas de desastre para individuos y propietarios de negocios.

en impuestos e instituciones financieras para ofrecer asistencia en la educación de sus clientes sobre los beneficios del EFTPS.

### **Crédito por bienes de reabastecimiento de vehículos de combustible alternativo**

Para los bienes puestos en servicio en 2009 y 2010, el crédito por bienes de reabastecimiento de vehículos de combustible alternativo ha aumentado. Para los bienes relacionados con hidrógeno, el crédito máximo por locación ha aumentado a \$200,000. Para todos los demás bienes, el porcentaje de crédito ha aumentado al 50% y el crédito máximo por ubicación ha aumentado a \$50,000 (\$2,000 por bienes no depreciables). Para más información, revise el Formulario 8911 Crédito por bienes de reabastecimiento de vehículos de combustible alternativo (*Alternative Fuel Vehicle Refueling Property Credit*).

### **Ohio aprueba la legislación para pagos electrónicos de manutención infantil**

Recientemente el estado de Ohio aprobó una ley que exige a los empleadores/patronos a enviar sus pagos de manutención infantil por vía electrónica a la Central de Pago de Manutención Infantil de Ohio (Ohio Child Support Payment Central – CSPC). Los criterios para determinar si su compañía debe enviar pagos electrónicos varían de acuerdo al estado. Al aprobar la ley, Ohio se une a otros 10 estados: California, Florida, Illinois, Indiana, Massachusetts, Nebraska, Oregon, Pennsylvania, Texas y Virginia, que ya han promulgado una ley o reglamento exigiendo que los empleadores/patronos remitan sus pagos de manutención infantil electrónicamente. Con efecto a partir del octubre de 2009, los empleadores/patronos de Ohio con más de 50 empleados deben enviar los pagos de manutención infantil electrónicamente. Los empleadores/patronos pueden usar la opción Transferencia Electrónica de Fondos / Intercambio Electrónico de Datos (EFT/EDI) o el servicio de pago en la web (gratuito para los empleadores/patronos) conocido como Pago Experto (Expert Pay). Para más información sobre CSPC visite [www.jfs.ohio.gov/Ocs/employers/cspc.stm](http://www.jfs.ohio.gov/Ocs/employers/cspc.stm).

- Publicación 547, *Accidentes, Desastres y Robos (Casualties, Disasters and Thefts)*. La Publicación 547 explica cómo tratar los accidentes, robos, y pérdidas sobre los depósitos. Trata definiciones, cómo calcular ganancias y pérdidas, cómo tratar los reembolsos, y como reportarlos.
- Formulario 1040X, *Declaración de impuestos federal enmendada individual sobre el ingreso (Amended US Individual Income Tax Return)*
- Publicación 584 *Cuaderno de trabajo para pérdidas por accidentes, desastres y robo (Casualty, Disaster and Theft Workbook)*
- Publicación 584B, *Cuaderno de trabajo para pérdidas por accidentes, desastres y robo (Business Casualty, Disaster and Theft Loss Workbook)*
- Publicación 2194, *Paquete para pérdidas por desastres para individuos (Disaster Losses Kit for Individuals)*

- Publicación 2194B, *Paquete para pérdidas por desastres para negocios (Disaster Losses Kit for Businesses)*
- Publicación 3067 (EN/SP) *Asistencia del IRS en caso de desastre (IRS Disaster Assistance) – Zonas declaradas como áreas de desastre federal (Federally Declared Disaster Area)* (Inglés/Español)
- Publicación 3067 (EN/CN) (Inglés/Chino)
- Publicación 3067 (EN/DE) (Inglés/Alemán)
- Publicación 3067 (EN/KR) (Inglés/Coreano)
- Publicación 3067 (EN/RU) (Inglés/Ruso)
- Publicación 3067 (EN/VN) (Inglés/Vietnamita)
- Publicación 3833, *Ayuda en caso de desastre: Brindado ayuda a través de organizaciones caritativas (Disaster Relief: Providing Assistance Through Charitable Organizations)* **IRS**

# Reporter

El SSA/IRS Reporter es publicado por la oficina de comunicaciones del IRS departamento de negocios pequeños/trabajadores por cuenta propia cada cuatrimestre: En primavera (en marzo), verano (en junio), otoño (en septiembre) e invierno (en diciembre).

Cualquier comentario favor de referirlo al editor: Laura Askew

**Dirección Postal** (NO usar para informar sobre un cambio de dirección):  
Internal Revenue Service  
Small Business/Self-Employed Communications  
C2-220, New Carrollton Federal Building  
5000 Ellin Road  
Lanham, MD 20706

**Correo electrónico** (NO usar para informar sobre un cambio de dirección): [SSA.IRS.REPORTER@irs.gov](mailto:SSA.IRS.REPORTER@irs.gov)

**Telefax:** 410-962-2572

### **¿Cambio de dirección?**

#### **¿Cierre del negocio?**

**Notifíquelo al IRS.** Presentando el Formulario 8822 Cambio de Dirección que se encuentra disponible en <http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/f8822.pdf> al centro IRS al que envía sus declaraciones juradas de impuestos de su negocio. Por favor incluya su Número de Identificación Patronal (EIN).

**Cincinnati IRS Center** Cincinnati, OH 45999

**Ogden IRS Center** MS:6273, Ogden, UT 84207  
Attn: BMF Entity Control Unit

**Desde fuera de EE.UU.:**  
Philadelphia IRS Center, Philadelphia, PA 19255

**La reproducción de artículos** Esta publicación está cubierta bajo el Título 17, Sección 105 del Código de Estados Unidos que estipula que el trabajo preparado por un funcionario o empleado del gobierno de los Estados Unidos como una parte de sus obligaciones oficiales pone el mismo en el dominio público. Para información específica, vaya a <http://www.copyright.gov/title17/92chap1.html>.

### **Los números de teléfono de ayuda del IRS y las direcciones Web ahora en IRS.gov**

Los números de teléfono de "Ayuda" del IRS y de la SSA y las direcciones Web se encuentran ahora publicados en [IRS.gov](http://IRS.gov) en [www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=109886%2C00.html](http://www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=109886%2C00.html).



**Social Security  
Administration**

**Internal  
Revenue Service**

**En esta  
edición...**

**Formulario 8955-SSA**  
Página 2

**Planes simples de  
cafetería para pequeños  
empleadores/patronos**  
Página 2

**Documentación correcta  
para contratar a un  
nuevo empleado**  
Página 3

**Página web de la  
Semana Nacional de  
la Nómina de la APA**  
Página 3

**Seminario/Webinario de  
APA: Preparándose para  
el fin de año y el año 2011**  
Página 3

**Servicio de Defensor  
del Contribuyente:  
Su voz en el IRS**  
Página 4

**Ayuda y guía tributaria  
para las víctimas del  
derrame de petróleo**  
Página 4

**Ley HIRE, preguntas  
y respuestas para los  
empleadores/patronos**  
Página 4

**Nueva interface y  
capacitación de E-Verify**  
Página 5

**Asistencia en caso  
de desastres para  
individuos y negocios**  
Página 5

**La solicitud de EIN  
revisada requiere  
identificación de la  
parte responsable**  
Página 5

**Noticias del IRS**  
Página 6

# Reporter

**Otoño 2010**

**Boletín para los empleadores/patronos**

## El IRS se pone en contacto con millones de empleadores/patronos sobre los beneficios del nuevo crédito tributario por cuidado de la salud

**E**n abril de este año, el Servicio de Impuestos Internos envió postales a más de cuatro millones de pequeños negocios y organizaciones exentas de impuestos para darles a conocer los beneficios del crédito tributario por cuidado de la salud para pequeños negocios recientemente aprobado.

Como parte de la ley de Protección al Paciente y Cuidado a Bajo Precio (Patient Protection and Affordable Care Act) aprobada por el Congreso el mes pasado convertida en ley mediante la firma del Presidente Obama, el crédito es una de las primeras disposiciones de la reforma del cuidado de la salud que entra en vigor. El crédito, que entra en efecto este año, está diseñado para alentar a los pequeños empleadores/patronos a ofrecer cobertura de seguro de salud por primera vez o mantener la cobertura que ya tienen.

“Queremos asegurarnos que los pequeños empleadores/patronos de toda la nación se den cuenta que — efectivo a partir de este año — pueden calificar para recibir un crédito tributario nuevo y valioso. Las postales que enviamos — dirigidas a los pequeños empleadores/patronos — tienen el objetivo de llamar la atención de los pequeños empleadores/patronos e incentivarlos a investigar más,” el Comisionado del IRS Doug Shulman manifestó. “Urgimos a todo pequeño empleador/patrono que se beneficie de este crédito si califica.”

En general, el crédito está disponible para los pequeños empleadores/

patronos que pagan por lo menos la mitad del costo de una cobertura única para sus empleados en 2010. El crédito está especialmente dirigido a ayudar a los pequeños negocios y organizaciones exentas de impuestos que empleen principalmente trabajadores de ingresos bajos y moderados.

Para los años fiscales 2010 al 2013, el crédito máximo es 35% de las primas pagadas por los empleadores/patronos de pequeños negocios que califican y 25% de las primas pagadas por empleadores/patronos que califican por ser organizaciones exentas de impuestos. El crédito máximo es para los empleadores/patronos más pequeños — aquellos con 10 o menos empleados a tiempo completo equivalente (FTE) — que pagan un promedio de salarios de \$25,000 o menos. Dado que la regla para calificar se basa en parte en el número de FTE, no en el número de empleados, los negocios que emplean personal a tiempo parcial podrán calificar si tienen más de 25 personas. El crédito está por completo fuera del alcance de los empleadores/patronos que tienen 25 FTE o más o que pagan salarios promedio de \$50,000 al año o más.

Los pequeños negocios que califican pueden reclamar el crédito como parte del crédito general del negocio en la declaración de impuestos sobre los ingresos de 2010 que presenten en 2011. Para las organizaciones exentas de impuestos, el IRS proporcionará información adicional sobre cómo reclamar el crédito. **IRS**

### ¿Califica para el crédito tributario por cuidado de la salud para pequeños negocios?

**E**ste nuevo crédito ayuda a los pequeños negocios y organizaciones exentas de impuestos pequeñas a solventar el costo de cubrir a sus empleados y está especialmente dirigido a aquellos con trabajadores con ingresos bajos y moderados. Está diseñado para alentar a los empleadores/patronos a ofrecer cobertura de seguro de salud por primera vez o mantener la cobertura que ya tienen. En general el crédito está a disposición

de empleadores/patronos pequeños que pagan por lo menos la mitad del costo de una cobertura única para sus empleados.

Millones de pequeños empleadores/patronos recibieron postales del IRS desde la semana del 19 de abril avisándoles sobre el nuevo Crédito Tributario por Cuidado de la Salud para Pequeños Negocios y los fomentando a verificar su elegibilidad. Incluso si no recibió una postal, su negocio puede ser elegible.

## Formulario 8955-SSA, Estado de Registro Anual que Identifica a los Participantes por Separado con Beneficios Adquiridos Diferidos

A partir de las declaraciones de impuestos para el plan del año 2009, el Anexo SSA (Formulario 5500) ha sido eliminado como anexo del Formulario 5500 Ingreso/Reporte Anual y se reemplaza con el Formulario 8955-SSA. Los administradores del plan deben radicar este nuevo formulario ante el IRS y **no** a través del sistema de presentación de impuestos de EFAST2.

Los administradores del plan no están obligados a presentar el Formulario 8955-SSA para el plan del año 2009 y años posteriores hasta que el IRS publique las pautas. El IRS prevé que las pautas establecerán una fecha de vencimiento, que se espera para el 2011 para el Formulario 8955-SSA de 2009.

Nota: la fecha de vencimiento especial para el Formulario 8955-SSA **no afectará** la fecha de presentación del Formulario 5500 aplicable o del Formulario 5500-SF para el plan del año 2009 a través de EFAST2.

Una vez que se tenga a disposición el Formulario 8955-SSA y las instrucciones correspondientes para su presentación, los administradores del plan deben esperar tener suficiente tiempo para completar y presentar el formulario a más tardar en la fecha de vencimiento especial. La información reportada en el nuevo formulario será similar a la información que antes se requería para el Anexo SSA. Refiérase a "La Esquina del Formulario 5500" (Form 5500 Corner) en IRS.gov bajo "Comunidad de Planes de Retiro" (Retirement Plans Community) y "Formularios/Publicaciones/Productos" (Forms/Pubs/Products) para actualizaciones en cuanto a la disponibilidad del nuevo Formulario 8955-SSA.

El nuevo Formulario 8955-SSA debe presentarse directamente al IRS ya sea en papel o electrónicamente (una vez disponible). Los formularios en papel podrán presentarse enviándolos por correo al Department of the Treasury, Internal Revenue Service Center, Ogden, UT 84201-0024. Puede obtener los formularios llamando a 800-TAX-FORM (800-829-3676) o puede visitar [www.irs.gov](http://www.irs.gov) e ingresar a formularios y publicaciones.

Los formularios electrónicos 8955-SSA se presentarán al Internal Revenue Service, Information Returns Branch, a través del Sistema FIRE Presentación de declaraciones de información por vía electrónica (Filing Information Returns Electronically) después de enero de 2011. Los Administradores del Plan que deseen presentar la declaración de información por vía electrónica deben solicitar un Código de Control del Transmisor (Transmitter Control Code, TCC) presentando el Formulario 4419, *Solicitud para Radicar Planillas de Información por Vía Electrónica (Application for Filing Information Returns Electronically (FIRE))*, disponible en [www.irs.gov](http://www.irs.gov). Las especificaciones de radicación electrónica se proporcionan en la Publicación 4810, *Especificaciones para la Radicación Electrónica del Formulario 8955-SSA (Filing Form 8955-SSA Electronically)* que estarán a disposición en [www.irs.gov](http://www.irs.gov) después de octubre de 2010. La prueba para envíos de archivos electrónicos podrá estar a disposición para el Formulario 8955-SSA en noviembre de 2010. Las preguntas sobre el formato de presentación electrónica que se describe en la Publicación 4819 podrán responderse llamando al 866-455-7438, ext.4. Para preguntas sobre la ley fiscal y presentaciones en papel, llame al 877-829-5500. **IRS**

La Ley de Cuidado de la Salud a Bajo Precio permite a los empleadores/patronos establecer planes simples de cafetería

**B**ajo la Ley de Cuidado de la Salud a Bajo Precio, los pequeños empleadores/patronos podrán ofrecer planes simples de cafetería a los empleados sin tener que cumplir con los requisitos de no discriminación de un plan de cafetería clásico o de ciertos beneficios que se proporcionan a través del plan de cafetería.

Para establecer un plan de cafetería simple, un empleador/patrono debe tener un promedio de 100 empleados o menos en días laborables durante cualquiera de los dos años precedentes.

Si el plan de cafetería simple del empleador/patrono cumple ciertos requisitos de contribución, elegibilidad y participación, puede considerarse que cumple con los requisitos de no discriminación aplicables durante el año —aún si el empleador/patrono aumenta la contratación en los años subsiguientes. Sin embargo, esta excepción no se aplica después de que un empleador/patrono alcanza un promedio de 200 o más empleados en días laborables durante un año.

Estos planes se permitirán después del 31 de diciembre de 2010. A medida que se encuentren disponibles, el IRS proporcionará información adicional sobre los planes de cafetería simples en la Sección Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio (Affordable Care Act) en IRS.gov. **IRS**

### ¿Califica Usted para el Crédito Tributario por Cuidado de la Salud? viene de la página 1

Visite la página Crédito Tributario por Cuidado de la Salud para Pequeños Negocios (Small Business Health Care Tax Credit for Small Employers) en IRS.gov, [www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=223666%2C00.html](http://www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=223666%2C00.html) en donde encontrará requisitos de elegibilidad, monto del crédito disponible, preguntas frecuentes, y más. Si es un pequeño empleador/patrono (de negocio u organización exenta) que ofrece cobertura de seguro de salud a sus empleados, determine si puede calificar para el Crédito Tributario por Cuidado de la Salud para Pequeños Negocios siguiendo los tres simples pasos que se muestran a la derecha. **IRS**

**1** Determine el número total de sus empleados (sin contar a los propietarios o miembros de la familia):

Empleados a tiempo completo \_\_\_\_\_  
(Escriba el número de empleados que trabajan por lo menos 40 horas a la semana)

+

Empleados a tiempo parcial equivalentes a tiempo completo \_\_\_\_\_  
(Calcule el número de equivalentes de tiempo completo dividiendo el total de horas anuales por empleado a tiempo parcial entre 2080).

=  empleados en total

Si el número total de empleados es de menos de 25 VAYA AL PASO 2

**2** Calcule el promedio anual de salarios de los empleados (sin contar a los propietarios o miembros de la familia):

Tome el salario anual pagado a los empleados: \_\_\_\_\_

+

Divídalo entre el número de empleados del PASO 1: \_\_\_\_\_  
(salarios totales) ÷ el número de empleados)

=  salarios promedio

Si el resultado es menos de \$50,000, Y

**3** Usted paga por lo menos la mitad de las primas de seguro de sus empleados a la tarifa de cobertura única (sólo empleado), entonces

usted puede reclamar el Crédito Tributario por Cuidado de la Salud para Pequeños Negocios. Encontrará más información en IRS.gov.

## Contratación de un empleado nuevo Documentación correcta desde el principio



Es emocionante tener un empleado nuevo que pase a formar parte de su negocio para hacerse cargo de alguna de las tareas que ha estado esperando delegar. Aquí le ofrecemos algunos consejos de la Asociación Americana de Nómina (American Payroll Association) sobre cómo evitar la molestia de que la documentación le sea devuelta.

### Elegibilidad para el trabajo

Verifique que el empleado califique legalmente para trabajar en los Estados Unidos. El empleado y el empleador/patrono ambos deben completar su parte en el Formulario I-9, *Verificación de Elegibilidad para el Empleo (Employment Eligibility Verification)* y el empleado debe mostrarle documentos originales que prueben su identidad y la autorización para trabajar. El Formulario I-9 puede completarse tan pronto como el empleado acepte su oferta de trabajo y debe estar listo a más tardar el tercer día después del primer día de trabajo. Asegúrese de usar una de las revisiones de 2009 del formulario y su lista de documentos aceptables. El formulario y el Manual para los Empleadores/Patronos (Handbook for Employers) se encuentra a disposición en [www.uscis.gov-i-9](http://www.uscis.gov-i-9).

E-Verify es un sistema en línea que permite a los empleadores/patronos verificar electrónicamente que el nombre y número de seguro social del nuevo (SSN) contratado coinciden con los registros de la Administración de Seguro Social y que el nuevo contratado está autorizado a trabajar en los Estados Unidos de acuerdo con el Servicio de Naturalización e Inmigración de los Estados Unidos (U.S. Citizenship and Immigration Services). Sin embargo, debe cumplirse con llenar el Formulario I-9. Los empleadores/patronos que son contratistas federales están obligados a usar E-Verify, al igual que en el caso de la legislación de muchos estados. Para más información visite [www.uscis.gov/E-Verify](http://www.uscis.gov/E-Verify).

### Certificado de descuentos para la retención

Este es el ingreso del empleado al sistema tributario de los Estados Unidos. El empleado debe completar un Formulario W-4, *Certificado de Descuentos del Empleado para la Retención (Employee's Withholding Allowance Certificate)* y cualquier formulario de retenciones estatales aplicable para que pueda retener el monto correcto de la contribución a los ingresos. El Formulario W-4 se encuentra en [www.irs.gov/pub/irs-pdf/fw4.pdf](http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/fw4.pdf). Si el empleado no llena un Formulario W-4, retenga el impuesto federal sobre el ingreso de acuerdo a un estado civil "soltero" y cero dependientes.

Puede pedirle al empleado que le muestre la tarjeta del Seguro Social (y puede fotocopiarla) para que pueda verificar que el nombre y el SSN que usted ingresa a sus registros de nómina y que finalmente incluye en sus reportes de nómina federales y estatales (como el Formulario W-2) son correctos. La exactitud asegura que el empleado pueda obtener todos los beneficios a los que tiene derecho, tales como seguro por desempleo y eventualmente los pagos federales por

jubilación, y le asegura a usted que no recibirá notificaciones de errores y posibles penalidades.

### Ahorro de impuestos bajo la Ley HIRE

Puede tener derecho a un alivio tributario de la parte que le corresponde al empleador/patrono por las contribuciones al seguro social sobre los salarios pagados a su nueva contratación hasta el fin de año, así como hasta \$1,000 de crédito tributario en su ingreso de negocios por empleado que califica. El empleado debe certificar que no ha estado empleado por más de 40 horas durante 60 días antes de trabajar para usted. Una forma conveniente de obtener dicha certificación es a través del Formulario W-11, *Declaración Jurada del Empleado bajo la Ley HIRE (HIRE Act Employee Affidavit)*. Puede encontrarlo en [www.irs.gov/pub/irs-pdf/fw11.pdf](http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/fw11.pdf) y también encontrará otras condiciones que cumplir.

### Verifique el nombre y número del empleado

Aun si vio la tarjeta de seguro social del empleado, es buena idea verificar que el nombre y el SSN coinciden, en caso de cambio de nombre o fraude. Además, es fácil y gratis. Puede hacerlo en línea en [www.ssa.gov/employer/ssnv.htm](http://www.ssa.gov/employer/ssnv.htm). Debe registrarse, y, para impedir el uso fraudulento, se le enviará por correo un código de activación a la dirección de su negocio de acuerdo con los registros del SSA.

Más información, incluyendo cómo entrar correctamente nombre complejos y qué hacer si el empleado nunca le dio un SSN, se encuentra a disposición en [www.socialsecurity.gov/employer/critical.htm](http://www.socialsecurity.gov/employer/critical.htm).

### Reporte de nuevas contrataciones

Cada nueva contratación debe reportarse al estado donde trabaja poco tiempo después de la fecha de contratación. Esta información se compara con los registros de manutención infantil en el estado y a nivel nacional para ubicar a los padres que deben pensión alimenticia. Además, muchos estados usan la información para combatir el fraude en áreas de seguro de desempleo, seguro de discapacidad y beneficios de seguro por accidente de trabajo.

Para cumplir con el reporte de nuevas contrataciones sólo debe enviar por fax una copia de la W-4 del empleado; sin embargo, cada estado también ofrece otros métodos, que van desde enviar por correo un reporte impreso hasta sistemas telefónicos interactivos y envío por la Internet. Además, los empleados multiestatales pueden elegir enviar sus reportes de nuevas contrataciones a un solo estado. Para más información, incluyendo vínculos a requisitos de cada estado, visite [www.acf.hhs.gov/programs/cse/newhire/employer/private/newhire.htm](http://www.acf.hhs.gov/programs/cse/newhire/employer/private/newhire.htm). **APA**

*Nota del editor: La Asociación Americana de Nómina (American Payroll Association) prepara sus publicaciones y clases, tales como Preparándose para el Fin de Año y el 2011 (Preparing for Year-End and 2011), con la información más exacta y actualizada gracias a su asociación con el IRS y la SSA. Más información sobre la APA se encuentra a disposición en [www.americanpayroll.org](http://www.americanpayroll.org).*

## Página web de la semana nacional de la nómina de la APA: Muchos recursos interesantes y cheques de nómina gratuitos

La Semana Nacional de la Nómina (National Payroll Week, NPW), setiembre 6 al 10 de 2010, celebra el trabajo arduo de 156 millones estadounidenses asalariados, los profesionales de nómina que les paga y las organizaciones por las que trabajan. Juntos, a través del sistema de retención de nómina, empleados y empleadores/patronos aportan, cobran, depositan y reportan más de \$1.7 billones, o 71.9% del ingreso anual del Tesoro de los Estados Unidos [Libro de Datos de 2009 del IRS (IRS 2009 Data Book), Tabla 1].

La página web de la Semana Nacional de la Nómina de la APA tiene calculadoras de cheques de nómina para ayudarlo a usted y a sus empleados, e información sobre ahorros para la jubilación, reducción de la factura tributaria, y cómo entender su pago.

Complete la encuesta corta, en línea "Cómo se paga en los Estados Unidos" (Getting Paid in America) la cual entrará en un sorteo para un cheque de nómina gratis (el promedio de todos los pagos de cada dos semanas en los Estados Unidos de acuerdo con las Estadísticas del Departamento de Trabajo), y un viaje gratis para dos a Las Vegas, NV.

Aprenda más sobre la Semana Nacional de la Nómina de la APA en [www.nationalpayrollweek.com](http://www.nationalpayrollweek.com).

## Seminario/Webinario de la APA: Cumplimiento de fin de año y nuevas reglas para 2011

El curso Preparándose para el fin de año y 2011 (Preparing for Year-End and 2011) proporciona actualizaciones sobre los últimos cambios en la legislación y reglamentos que afectan el cierre de 2010 y el inicio de 2011, incluyendo:

- Cambios en el reporte 941/W-2 bajo la Ley HIRE
- Reporte de cuidado de la salud proporcionado por el empleador/patrono en 2011
- Cambio en la definición de "gastos médicos" para arreglos de gasto flexibles y cuentas de ahorro para la salud
- Calendario de las tareas de fin de año
- Contribuciones y reporte de los beneficios extraordinarios
- Valores anunciados anualmente (límites a los planes de pensión, tarifas por milla, etc.)

Puede asistir a los seminarios de un día en diversos lugares de todo el país o a alguno o todos los cuatro segmentos de la clase que se ofrecen como webinarios en línea. Algunos seminarios personalizados para los profesionales de nóminas del sector gobierno/público y cuentas por pagar. La mayoría de los seminarios de un día también incluyen una presentación del IRS y de la SSA.

Para más información, visite [www.americanpayroll.org/course-conf](http://www.americanpayroll.org/course-conf) y haga clic en "Seminarios Especializados" (Specialty Seminars) y "Webinars." **APA**

## ¡El Servicio de Defensor del Contribuyente es su voz en el IRS!

**E**l Servicio de Defensor del Contribuyente (Taxpayer Advocate Service, TAS) es una organización independiente dentro del IRS. El TAS ayuda a los contribuyentes a resolver sus problemas con el IRS y recomienda cambios que evitarán problemas.

Presentamos siete cosas que todo contribuyente debería saber del TAS:

1. **TAS es su voz en el IRS.**
2. **Nuestro servicio es gratuito, confidencial y adecuado para cubrir sus necesidades.**
3. **Puede ser elegible para ayuda del TAS si ha tratado de resolver su problema de contribuciones a través de los canales normales del IRS y no ha tenido solución, o si considera que algún procedimiento del IRS no está funcionando como debe.**
4. **El TAS ayuda a los contribuyentes cuyos problemas le ocasionan dificultades financieras o un costo significativo, incluyendo costo de**

representación profesional. Esto incluye tanto a los negocios como a las personas.

5. **Los empleados de TAS conocen el IRS y saben cómo trabajar con él. Escucharemos su problema, lo ayudaremos a entender lo que debe hacer para resolverlo, y estaremos con usted durante todo el proceso hasta que su problema se resuelva.**

6. **El TAS tiene por lo menos un defensor del contribuyente en cada estado, el Distrito de Columbia y Puerto Rico. Puede llamar a su defensor local, cuyo número está en su directorio telefónico, en la Publicación 1546, *Servicio de Defensa al Contribuyente — Su Voz en el IRS (Taxpayer Advocate Service — Your Voice at the IRS)* y bajo **Contacte a su Defensor (Contact Your Advocate)** en [www.irs.gov/advocate/article/0%2C%2Cid=97402%2C00.html](http://www.irs.gov/advocate/article/0%2C%2Cid=97402%2C00.html). También puede llamar a nuestra línea gratuita de aceptación de casos al 877-777-4778.**

7. **Puede conocer sus derechos y responsabilidades como contribuyente visitando las herramientas de contribuciones del TAS en [www.taxtoolkit.irs.gov](http://www.taxtoolkit.irs.gov).**

IRS

## Ley HIRE: Preguntas y Respuestas para los empleadores/patronos

**B**ajo la Ley de Incentivos en la Contratación para Restablecer el Empleo (Hiring Incentives to Restore Employment (HIRE Act)) aprobada el 18 de marzo de 2010, dos nuevos beneficios tributarios están disponibles para los empleadores/patronos que contratan a ciertos trabajadores previamente desempleados, ("empleados calificados").

La primera, referida como la exoneración del impuesto a la nómina, proporciona a los empleadores/patronos la exoneración del porcentaje de 6.2% que les corresponde de la contribución de seguridad social sobre los salarios pagados a los empleados calificados, con vigencia a los salarios pagados a partir del 19 de marzo de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.

Además, por cada empleado calificado que haya trabajado por lo menos 52 semanas consecutivas, los negocios también serán elegibles para recibir un crédito impositivo general de negocios, referido como el crédito por retención de nuevas contrataciones, de 6.2% de los salarios pagados a los empleados calificados durante el período de 52 semanas, hasta un crédito máximo de \$1,000. Podrá encontrar más información sobre HIRE en [www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=220745%2C00.html](http://www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=220745%2C00.html). **IRS**

## El IRS proporciona ayuda y guía tributaria para las víctimas del derrame de petróleo

**E**l 17 de julio, el Servicio de Impuestos Internos proporcionó pautas a las personas y negocios afectados por el derrame de petróleo en el Golfo de México durante un Día de Asistencia en la Costa del Golfo (Gulf Coast Assistance Day) especial.

"Son épocas muy difíciles para muchas personas afectadas por el derrame en el Golfo de México. A medida que los residentes de la región sobrellevan la situación evolvente, quiero asegurarles que el IRS hará todo lo que esté a su alcance para brindarles ayuda tributaria a aquellos que lo necesitan," manifestó el Comisionado del IRS Doug Shulman. "Alentamos a todos los que tienen algún problema con el IRS a contactarnos y explicar sus problemas, y trabajaremos con ellos para encontrar una solución. Haremos todo lo que podamos bajo la actual ley para ayudar a los contribuyentes."

La guía se basa en la ley vigente y explica cómo los beneficiarios de pagos del BP deben tratar estos pagos para fines de contribuciones. De acuerdo con la ley vigente, los pagos del BP por pérdida de ingreso son tributables de la misma manera tal como los salarios o ingresos por negocios que reemplazan estos pagos. La ley trata la compensación por pérdida de salarios o lucro cesante

de manera diferente para fines de contribuciones que la compensación por lesiones personales o pérdida de propiedad, que generalmente no son tributables.

Cada persona puede tener circunstancias financieras únicas, por ello el IRS exhorta a los contribuyentes a revisar su situación fiscal o visitar a sus preparadores de impuestos sobre las implicaciones de los pagos o compensación por el derrame de petróleo.

La nueva información se encuentra disponible en un formato de pregunta-respuesta en una sección especial de la página web del IRS, [IRS.gov](http://IRS.gov). El IRS está monitoreando la situación del Golfo desde muy cerca, y se agregará información adicional a [IRS.gov](http://IRS.gov) a medida que se encuentre a disposición.

Además, los contribuyentes con problemas relacionados con el derrame del Golfo pronto podrán contactarse con el personal del IRS a través de la línea de teléfono gratuita del IRS. Personal especialmente capacitado del IRS estará a disposición para ayudar a las personas con sus preguntas sobre contribuciones relacionadas con el derrame de petróleo. Más información sobre esta línea telefónica estará a disposición pronto.

El IRS exhorta a los contribuyentes y negocios en el Golfo con problemas para pagar o cobrar a ponerse en

contacto con la agencia. El IRS continúa teniendo con muchos formularios para ayudar a los contribuyentes que enfrentan problemas con el derrame de petróleo u otras dificultades económicas, incluyendo:

- Asistencia del Servicio de Defensor del Contribuyente en [www.irs.gov/advocate/index.html](http://www.irs.gov/advocate/index.html) para aquellos contribuyentes que experimentan dificultades económicas, que buscan ayuda para resolver sus problemas tributarios que no se han resuelto a través de canales normales.
- Acciones para posponer las acciones de cobro en ciertos casos de dificultades.
- Flexibilidad adicional por falta de pagos en acuerdos de pagos en partes y ofrecimientos de pagos de personas que cumplan con sus obligaciones y que tienen dificultades para pagar.
- Los empleados del IRS podrán considerar el ingreso actual del contribuyente y el potencial de ingresos futuros al negociar un ofrecimiento de pago.
- Levantamiento acelerado de gravámenes para contribuyentes que enfrentan dificultades económicas.

IRS

## E-Verify—Nuevo rediseño, nueva capacitación

### Guías y manuales organizados en una página

Los usuarios de E-Verify notarán una nuevo rediseño que fue lanzada el 13 de junio de 2010.

Los Servicios de Naturalización e Inmigración de los Estados Unidos (US Citizenship and Immigration Services (USCIS)) han hecho que E-Verify sea aun más fácil para los patrones que lo usan implementando un diseño moderno, navegación intuitiva, herramientas de cumplimiento útiles, y lenguaje claro.

Además, ahora los manuales y guías de E-Verify están a disposición en una página—Publicaciones: Manuales y Guías (Manuals and Guides), [www.uscis.gov/portal/site/uscis/menuitem.eb1d4c2a3e5b9ac89243c6a7543f6d1a/?vgnextoid=3625479347ea6210VgnVCM100000b92ca60aRCRD&vgnnextchannel=3625479347ea6210VgnVCM100000b92ca60aRCRD](http://www.uscis.gov/portal/site/uscis/menuitem.eb1d4c2a3e5b9ac89243c6a7543f6d1a/?vgnextoid=3625479347ea6210VgnVCM100000b92ca60aRCRD&vgnnextchannel=3625479347ea6210VgnVCM100000b92ca60aRCRD), que es la página web del USCIS, quien ha anunciado que este mes se tendrá a disposición publicaciones actualizadas.

E-Verify es un sistema en línea que permite a los empleadores/patronos verificar electrónicamente que el nombre y el número de seguro social de un nuevo contratado coincide con los registros de la Administración de Seguro Social, y que el nuevo contratado está autorizado a trabajar en los Estados Unidos de acuerdo con el Departamento de Seguridad Interna (Department of Homeland Security).

Si usted es un usuario actual, seguirá usando su ID de usuario y clave secreta existentes y seguirá teniendo acceso a todos sus casos. La primera vez que ingrese después de la actualización, se le pedirá que siga un corta clase tutorial para conocer los

cambios. De acuerdo con el USCIS, esta clase debe durar alrededor de 20 minutos.

El rediseño implementa la iniciativa de "lenguaje simple" del USCIS. Esto hará E-Verify más fácil de entender para los empleadores/patronos y empleados. USCIS sigue poniendo a su disposición un glosario.

Para aprender más sobre el cambio o sobre E-Verify en general, CIS cuenta con estos vehículos educativos:

■ Webinars: [www.uscis.gov/portal/site/uscis/menuitem.5af9bb95919f35e66f614176543f6d1a/?vgnextoid=9085bd181e09d110VgnVCM1000004718190aRCRD&vgnnextchannel=75bce2e261405110VgnVCM1000004718190aRCRD](http://www.uscis.gov/portal/site/uscis/menuitem.5af9bb95919f35e66f614176543f6d1a/?vgnextoid=9085bd181e09d110VgnVCM1000004718190aRCRD&vgnnextchannel=75bce2e261405110VgnVCM1000004718190aRCRD) sobre I-9, E-Verify, y E-Verify para Contratistas Federales

■ Nuevo videos "cómo" (how to) sobre cómo crear un caso y cómo responder a una tentativa de no confirmación (TNC). Ambos videos se encuentran en [www.uscis.gov](http://www.uscis.gov).

En la actualidad E-Verify es usado por más de 205,000 empleadores/patronos y más de 750,000 lugares de trabajo y el número de empleadores/patronos aumenta en más de 1,400 empleadores/patronos por semana. Para más información, visite [www.dhs.gov/E-Verify](http://www.dhs.gov/E-Verify). **APA**

*Nota del Editor: La Asociación Americana de Nómina (American Payroll Association (APA)) trabaja estrechamente con el USCIS así como la Oficina de Inmigración y Aduanas (Immigration and Customs Enforcement) para minimizar la carga del empleador/patrono a la vez que se respalda el objetivo del gobierno de mantener la seguridad nacional. Para más información sobre la APA visite [www.americanpayroll.org](http://www.americanpayroll.org).*

## Asistencia en caso de desastres y alivio en caso de emergencia para individuos y negocios

Las disposiciones especiales de la ley fiscal pueden ayudar a los contribuyentes y negocios a recuperarse financieramente del impacto de un desastre, especialmente cuando el gobierno federal declara su localidad como un área de desastre mayor. Dependiendo de las circunstancias, el IRS puede otorgar tiempo adicional para radicar las planillas y pagar sus contribuciones. Tanto las personas como los negocios en un área declarada como zona de desastre federal pueden obtener un reembolso más rápido reclamando pérdidas relacionadas con el desastre en la declaración de contribuciones del año anterior, usualmente radicando una declaración enmendada.

El IRS también ofrece presentaciones de audio sobre Planificación para casos de Desastre. Estas presentaciones tratan la planificación continua de los negocios, cobertura de seguro, teneduría de libros y otros consejos para continuar operando después de un desastre mayor.

Para más información sobre el alivio tributario en situaciones de desastre visite [www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=156138%2C00.html](http://www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=156138%2C00.html). **IRS**

## El Formulario SS-4 revisado, Solicitud de Número de Identificación Patronal (Employer Identification Number) requiere identificación de la parte responsable

El Servicio de Impuestos Internos revisó el Formulario SS-4, *Solicitud de Número de Identificación Patronal (Application for Employer Identification Number)*, para clarificar la identidad del verdadero propietario del solicitante. Efectivo en a partir de enero de 2010, todas las solicitudes de EIN vía fax, por teléfono y electrónica deben revelar el nombre y número de identificación tributaria de la verdadera "parte responsable" de la entidad que solicita el EIN.

En el caso de un solicitante de EIN que se cotiza en bolsa o que está registrado ante la Comisión de Bolsa y Valores (Securities and Exchange Commission), la "parte responsable" es el funcionario principal, el socio comanditario, el otorgante, propietario de una entidad excluida, propietario, o fideicomitente, dependiendo de la entidad mercantil del solicitante. En el caso de las demás entidades, la "parte responsable" es la persona que puede controlar, administrar, o dirigir la entidad y la enajenación de los fondos y activos de la entidad.

Un designado es una entidad con autoridad delegada para actuar sólo como representante y nunca puede ser la "parte responsable" para efectos de el Formulario SS-4. El IRS no acepta el uso de un designado para obtener el EIN. La SS-4 debe llevar la firma de una persona con autoridad para vincular legalmente a la entidad; por lo tanto, no puede ser firmada por un designado.

Antes de la revisión de la SS-4, los contribuyentes obtenían el EIN usando personas designadas para el proceso de solicitud del EIN. Las entidades que usaron designados en sus solicitudes deben considerar actualizar la información de su solicitud original. Terceros designados que presentan solicitudes en línea deben conservar una copia completa del Formulario SS-4 en papel, firmado por la parte responsable, y una declaración de autorización firmada, por cada solicitud EIN que radica ante el IRS.

El uso de designados en el proceso de solicitud del EIN impide al IRS recopilar información adecuada sobre la propiedad de la entidad. Puede facilitar el incumplimiento del pago de las contribuciones por parte de las entidades y sus propietarios. Identificar claramente el verdadero propietario de la entidad hace que ocultar ingresos y activos sea difícil para los contribuyentes. El IRS aplicará penalidades, trabará embargos preventivos y otras acciones para impedir el mal uso de las solicitudes de EIN. **IRS**

## NOTICIAS DEL IRS

## Productos de aprendizaje y educativos en línea en IRS.gov

**IRS Live.** IRS Live está dirigido a los profesionales de impuestos que desean saber. Un webinar en vivo, IRS Live es un conversatorio entre expertos del IRS y profesionales de la industria dedicados a educar a los profesionales de impuestos sobre los asuntos de contribución más actuales y complejos que afectan a los profesionales y sus clientes.

**Portal IRS Video.** El portal IRS Video contiene presentaciones de video y audio sobre tópicos de interés para pequeños negocios, individuos y profesionales de impuestos. Encontrará clips de tópicos sobre contribuciones, versiones en archivo de conversatorios y webinars en vivo así como archivos de audio de foros telefónicos de profesionales en contribuciones.

**Taller virtual de contribuciones para pequeños negocios/trabajadores por cuenta propia.** Los tópicos incluyen: Lo que necesita saber sobre los Impuestos Federales y su nuevo negocio, cómo establecer y conducir su negocio para que pagar impuestos no sea una molestia, Impuesto Federal al Desempleo (Federal Unemployment Taxes) y mucho más.

**Guía de recursos para los pequeños negocios.** La versión en línea de La Guía de Recursos para Pequeños Negocios (Small Business Resource Guide (SBRG)) ya no se encuentra a disposición, pero puede su tópicos en IRS.gov usando el índice A-Z de la página Negocios (Business).

**Cómo ordenar productos en línea para pequeño negocios.** ¿Busca una herramienta que lo ayuden a cubrir sus requisitos de contribuciones? Elija uno de nuestros productos, especialmente desarrollado para Pequeños Negocios/Trabajadores por cuenta propia, y obtenga información actualizada sobre productos existentes. Ordénelos hoy en línea o llamando al (800) 829-3676.

**Calendario para pequeños negocios y trabajador por cuenta propia (Publicación 1518).** Este calendario está lleno de información útil sobre las contribuciones generales sobre los negocios, asistencia al consumidor del IRS y la SSA, radicación electrónica y opciones de pago, planes de retiro, publicaciones y formularios para negocios, fechas de radicación de contribuciones comunes, y feriados Federales oficiales.

**Califique nuestros productos y sitio Web.** ¡Ayúdenos a ayudarlo! Queremos que sepa cómo nuestros productos cubren sus necesi-

dades de negociante. Para lograr un sitio Web mejor, más informativo, y más "amigable para el usuario," necesitamos sus comentarios.

**Estafas tributarias. Cómo reconocerlos y evitarlos.** Para ayudar al público a reconocer y evitar estafas tributarias abusivas, el IRS ofrece material educativo abundante. Participar en un esquema ilegal para evitar pagar contribuciones puede resultar en cárcel y multas, así como el reembolso de contribuciones adeudadas junto con penalidades e intereses. La educación es la mejor forma para evitar los riesgos de estas estafas tributarias "demasiado bueno para ser verdad."

**Herramientas básicas para los profesionales en contribuciones.** Esta herramienta sirve para ayudar a los profesionales a encontrar la información necesaria para brindar un mejor servicio a sus clientes. Todo en un mismo lugar.

**Red de capacitación para pequeños negocios de la SSA.** Este sitio es un campus virtual que contiene cursos de capacitación, talleres y recursos de conocimiento gratuitos diseñados para asistir a empresarios y otros estudiantes de empresas.

**Entendiendo los impuestos (Understanding Taxes).** Este programa contiene más de 1,100 páginas de contenido diseñado para hacer que el aprendizaje sobre contribuciones sea interactivo, relevante y educativo. Understanding Taxes conecta el mundo real con la sala de clases. Es un gran recurso para las escuelas secundarias, institutos superiores comunitarios, y público en general para aprender más sobre la historia, teoría y aplicación de los impuestos en los Estados Unidos.

**Enlace y aprenda sobre contribuciones.** Este programa con base en la web es el currículo central a través del cual los Socios y Voluntarios del IRS reciben capacitación de fondo en la preparación de declaraciones de contribuciones. Este curso divertido e interactivo le enseña los fundamentos para preparar declaraciones precisas de contribución sobre los ingresos personales y obtener certificación voluntaria ¡a su propio ritmo!

**SBTV.com.** Esta es una red de televisión en la Web dedicada exclusivamente a proporcionar videos en tiempo real para pequeños negocios. Proporciona información técnica sobre cómo operar su negocio, historias motivadoras de empresarios de todo el país, información sobre conferencias y eventos para pequeños negocios, y recursos para ayudarlo a resolver los retos comerciales de la vida diaria.

# Reporter

El SSA/IRS Reporter es publicado por la oficina de comunicaciones del IRS departamento de negocios pequeños/trabajadores por cuenta propia cada trimestre: En primavera (en marzo), verano (en junio), otoño (en septiembre) e invierno (en diciembre).

Cualquier comentario favor de referirlo al editor:  
Laura Askew

**Dirección Postal** (NO usar para informar sobre un cambio de dirección):  
Internal Revenue Service  
Small Business/Self-Employed Communications  
C2-220, New Carrollton Federal Building  
5000 Elin Road  
Lanham, MD 20706

**Correo electrónico** (NO usar para informar sobre un cambio de dirección): SSA.IRS.REPORTER@irs.gov  
**Teléfono:** 410-962-2572

## ¿Cambio de dirección? ¿Cierre del negocio?

**Notifíquelo al IRS.** Presentando el Formulario 8822 Cambio de Dirección que se encuentra disponible en [www.irs.gov/pub/irs-pdf/f8822.pdf](http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/f8822.pdf) al centro IRS al que envía sus declaraciones juradas de impuestos de su negocio. Por favor incluya su Número de Identificación Patronal (EIN).

**Cincinnati IRS Center** Cincinnati, OH 45999

**Ogden IRS Center** MS:6273, Ogden, UT 84207  
Attn: BMF Entity Control Unit

**Desde fuera de EE.UU.:**  
Philadelphia IRS Center, Philadelphia, PA 19255

**La reproducción de artículos** Esta publicación está cubierta bajo el Título 17, Sección 105 del Código de Estados Unidos que estipula que el trabajo preparado por un funcionario o empleado del gobierno de los Estados Unidos como una parte de sus obligaciones oficiales pone el mismo en el dominio público. Para información específica, vaya a [www.copyright.gov/title17/92chap1.html](http://www.copyright.gov/title17/92chap1.html).

## Los números de teléfono de ayuda del IRS y las direcciones Web ahora en IRS.gov

Los números de teléfono de "Ayuda" del IRS y de la SSA y las direcciones Web se encuentran ahora publicados en IRS.gov en [www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=109886%2C00.html](http://www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=109886%2C00.html).

## SUSCRÍBASE A

## e-News for Small Businesses

*e-News for Small Businesses* es un servicio de correo electrónico gratis diseñado para proporcionar información sobre contribuciones a los propietarios de pequeños negocios y trabajadores por cuenta propia. Se distribuye cada dos miércoles.

Suscríbese y recibirá información sobre:

- Fechas próximas importantes de pago de contribuciones para pequeños negocios y trabajadores por cuenta propia.
- Qué hay de nuevo para pequeños negocios en el sitio Web del IRS
- Recordatorios y consejos para ayudar a pequeños negocios/trabajadores por cuenta propia en relación con disposiciones de cumplimiento
- Notas de prensa del IRS y anuncios especiales del IRS relacionados con pequeños negocios y trabajadores por cuenta propia
- Información relacionada con contribuciones de otras agencias federales

Para ver una muestra PDF de *e-News for Small Businesses*, visite [www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=154825%2C00.html](http://www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=154825%2C00.html).

Para empezar su suscripción gratis vaya a IRS.gov, escriba "e-News for Small Businesses" en el casillero de la esquina superior derecha; haga clic en "search" y luego clic en el resultado de la búsqueda, "Subscribe to e-News for Small Businesses."

